



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2014.**

(11)

En la Ciudad de Palencia, el dieciséis de octubre de dos mil catorce, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D. José M<sup>a</sup> HERNÁNDEZ PÉREZ; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO; D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros CARVAJAL GIL; D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA; D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALAÍN; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ; D<sup>a</sup> Ana Rosa GARCÍA BENITO; D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO; D. Santiago VÁZQUEZ GONZÁLEZ; D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZÓN TRIGUEROS, del Grupo Municipal del P.P.; D. Heliodoro GALLEGO CUESTA; D<sup>a</sup> Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; D. Julio LÓPEZ DÍAZ; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña NÚÑEZ DIEZ; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PÉREZ; D. Jesús MERINO PRIETO; D<sup>a</sup> Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ; D. José Manuel ORTEGA ARTO, D. Oscar BILBAO GONZÁLEZ, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del Grupo Municipal de IUCL, asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D. José Luís VALDERRÁBANO RUIZ, Viceinterventor Municipal.

A las diecinueve horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

**1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 2014.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de septiembre de 2014.

***PRESUPUESTO. -***

**2.- Dar cuenta del expediente de modificación de crédito nº 18, del presupuesto corriente del ejercicio 2014.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 29 de septiembre de 2014.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

Se da cuenta de las siguientes modificaciones de crédito del Ayuntamiento:

✦ nº 18/2014, aprobada por Decreto nº 8.584, de 24 de septiembre.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**INTERVENCIÓN. -**

**3.- Aprobación de solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de ampliación en 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo del Ayuntamiento de Palencia en las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009.**

Se incorpora a la sesión plenaria la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZÓN TRIGUEROS, siendo las 19,09 horas.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 10 de octubre de 2014.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Voy a dar la palabra al Concejal de Hacienda para que explique un poquito cómo es este punto del orden del día.

**D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP:** Aunque ya se debatió y se explicó y creo que todos los grupos están informados, es recordar que tenemos una liquidación del año 2008 y 2009 negativa de 6.999.000 €, que a fecha de hoy tenemos un saldo pendiente de evolución de 4.666.000, que estaba prevista la devolución en 10 años y que el Ministerio, en este caso, ofrece la posibilidad de que esa devolución se haga en 10 años más y hoy lo que proponemos es esa solicitud, ya que cumplimos todos los requisitos que están especificado en el acuerdo del Ministerio y esto nos va a suponer un poquito de oxígeno para el año que viene y siguientes, porque la reducción en gastos, en la devolución supone 392.155 €, que nos supone, como acabo de decir, un poquito de oxígeno para elaborar el presupuesto, en este caso, de 2015 y siguientes.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Quisiera introducir una pequeña reflexión que no es sólo en torno a este punto, sino a los dos siguientes también con el tema de la renegociación de los préstamos. Ya expusimos todos los grupos nuestra posición favorable desde Izquierda Unida y desde el resto de grupos con respecto a este tema, pensaba que probablemente si en vez de ser Ayuntamiento de Palencia fuéramos Caja de Ahorros Ayuntamiento de Palencia, a lo mejor, incluso se nos trataba mejor en el sentido de una propuesta que planteábamos nosotros en agosto con respecto al tema de la deuda ilegítima, se acordarán, supongo, porque hablábamos en agosto de 2013 del tema de una generación de deuda que en muchos casos es una generación virtual o que fuerza, en este caso, a las pequeñas instituciones a jugar con un marco competencial que se nos queda pequeños. En este caso, nosotros sí que defendemos el tema de que se nos permita diez años más para devolver esos



préstamos, pero entendemos que si se hacen esfuerzos para que las cajas de ahorros no pierdan tanto dinero, si se hace un banco malo para las propiedades de las inmobiliarias, que en muchos casos pertenecen a bancos, entendíamos que también ese mismo esfuerzo por el caso del 2008 y 2009 se podría incluso realizar la condonación de la deuda, por un lado, el refinanciar la deuda así, pero, por otro lado, también entendíamos que era pertinente, como decíamos en su momento, el auditarla, el publicarla y que la gente conozca cuál es la realidad económica del Ayuntamiento en el sentido de que junto con éste la renegociación del próximo punto, al final, nos va a suponer para el próximo año 2015 disponer de 800.000 € que se dedicaban al pago de la deuda que tenemos en diversos ámbitos. Nosotros entendíamos que es positivo, pero también creemos que si se cambiara el marco desde donde se está financiando a los ayuntamientos para favorecer a aquellos ayuntamientos, que no estar en una dinámica despilfarradora, por decirlo de alguna forma, podía ser más positivo para los intereses del Ayuntamiento y, por lo tanto, para los intereses de nuestros ciudadanos.

**D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE:** Manifestar nuestra satisfacción por la propuesta que trae el equipo de gobierno. Decir que estamos de acuerdo porque, como bien ha comentado el Concejal de Hacienda, va a suponer un ahorro para el próximo año de en torno a 400.000 €, casi, y solamente confiar, y supongo que así será, que ese ahorro que se genera en las arcas municipales, lo noten el próximo año los palentinos y que se destine al uso socialmente más demandado por los ciudadanos que suele estar vinculado con las principales necesidades o con la generación de empleo. Por tanto, manifestar nuestra satisfacción por esa propuesta.

**D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP:** Lógicamente, cuando presentemos el presupuesto, tendremos oportunidad de debatir y ver la incidencia que puede tener éstas y otras cuestiones, tanto en lo que supone de menor gasto, como son los puntos que traemos hoy y también comparándolo con los ingresos. Pero, créame que todo lo que hemos debatido en el Pleno de julio y en la Comisión de Hacienda, haremos todo lo posible y como lo van a ver cuando presentemos el presupuesto, veremos a ver de qué forma puede incidir lo más posible en algunos compromisos que hemos puesto de manifiesto todos. D. Juan, ha dicho Vd. varias cosas, pero creo que la deuda del Ayuntamiento puede ser susceptible de auditoría y de revisión y de todo lo que uno quiera, pero está bastante clara, los créditos que el Ayuntamiento ha solicitado, lo que tiene pendiente de amortizar o de devolver está muy claro, si no lo tiene, que creo que sí porque se presenta todos los años el estado de la deuda con todo detalle crédito por crédito, en próximas fecha también lo va a tener actualizado, lo digo para despejar cualquier duda sobre auditorías, que siempre suena a descubrir algo que no esté claro. Está perfectamente clara toda la deuda, que algunas vienen desde hace años, porque son préstamos que están finalizando, otros este año hemos concertado uno nuevo, y en el año 2012 refundimos varios en tres, pero no hay ningún problema. Ha dicho una cosa que en el marco competencial se nos queda pequeño, no sé a qué se refería, pero, desgraciadamente, creo es una deuda que todos los que nos dedicamos a la política, más los de arriba que los de las entidades locales, tienen pendientes y que nos resistimos todos, desgraciadamente, por lo menos es mi opinión, a no aclarar el marco competencial. A mí me da igual quien tenga la competencia, lo lógico es que la tenga quien mejor la pueda desarrollar, pero lo que no debe existir es duplicidad de competencia, que es lo que ocurre ahora, porque son gastos muchas veces inútiles, en una parte que paga el ciudadano y ese marco competencial se nos puede quedar pequeño o no, pero lo importante es que las competencias las desarrolle algún nivel de



la administración y no tenemos por qué tener todas los ayuntamientos, sino las que mejor podamos desarrollar y es una deuda que, en estos momentos, tenemos y no somos capaces de poner con claridad, en las legislaciones y algunas veces casi se van complicando más. Ésa es mi opinión pero sin saber muy bien a qué se refería Vd. con lo del marco competencial que ése nos queda pequeño.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Simplemente por especificar. Me refería más bien a las reglas de juego, nos establecen unas reglas de juego, también entiendo lo del marco competencial, voy a poner un ejemplo muy sencillo, si la competencia de la urbanización de la antigua cárcel fuera del Ayuntamiento, la urbanización de la antigua cárcel estaría ya realizada. A eso me refiero, es un ejemplo, no quiero tampoco generar suspicacias, sino simplemente que si muchas de las cosas que se tienen que hacer por otras administraciones las hiciera la Administración municipal, seríamos más eficientes en el uso del dinero, y seríamos más eficientes en el sentido de realizar aquellas cosas a las que se comprometen. Probablemente porque es muy fácil prometer cosas desde otros ámbitos, cuando luego la realidad es que no te tienes que enfrentar con la ciudadanía en ese mismo ámbito. Vengo desde Madrid y digo no sé qué y luego me voy a Madrid y ya no vuelvo a Palencia y con no volver a Palencia ya está. Ése era el marco. Y con el tema de la auditoría simplemente quería hablar de la auditoría ciudadana, que se expliquen todos los procesos porque auditorías imagino que Caja Madrid y el resto de cajas también tuvieran sus auditorías, en ningún momento mi interés era en generar ningún tipo de suspicacia, sino simplemente que haya un proyecto pedagógico de explicación que los ayuntamientos nos gastamos el dinero en cosas mucho más útiles de los que se la gastan el resto de administraciones. Nada más.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

La disposición adicional única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, permite a los ayuntamientos a los que se esté aplicando la ampliación del periodo de reintegro de los saldos deudores resultantes de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009 regulada en la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, ampliar en 120 mensualidades aquel periodo.

La aplicación efectiva de la ampliación citada se iniciará en la entrega a cuenta de la participación den tributos del estado del mes de enero de 2015, siendo a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables los que resulten de dividir el importe pendiente de reintegrar a esa fecha por las liquidaciones correspondientes a los años 2008 y 2009 dividido por 204 mensualidades.

	Saldo 1/1/2015	Nuevo pago anual	Actual pago anual	Disminución devolución anual
Devolución 2008	931.215,67	54.777,36	133.030,80	78.255,41
Devolución 2009	3.735.435,36	219.731,52	533.633,64	313.902,15



IMPORTE TOTAL	4.666.651,03	274.508,88	666.664,44	392.155,56
---------------	--------------	------------	------------	------------

De conformidad con la normativa señalada, y vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, concurriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación en 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo del Ayuntamiento de Palencia en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009 regulada en la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con arreglo a lo regulado en la disposición adicional única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre.

2º. - Facultar a la Interventora para que remita esta solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos.

#### **TESORERÍA. -**

#### **4.- Adjudicación de concertación de nuevas operaciones de crédito para sustitución de diversos préstamos y/o acuerdos de mejora de sus tipos de interés.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 10 de octubre de 2014.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Tiene también la palabra el Concejal de Hacienda.

**D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP:** Muy brevemente también porque es algo que ya debatimos en el Pleno de julio, en la Comisión de Hacienda que recientemente hemos celebrado, pero sí recordar que en el Pleno de julio y creo que hubo coincidencia, entre todos los grupos lanzamos una operación de sustitución de los tipos de interés de tres créditos que se renegociaron en el año 2012 y que en aquel momento ya manifestamos todos, el equipo de gobierno también, que no quedábamos satisfechos, pero en aquel momento no tuvimos más remedio que aceptarlo, aunque tampoco había gran diferencia con los tipos que en aquel momento estaban en el mercado, una vez que este año hemos concertado la operación del plan de inversiones de 2014, hemos visto que teníamos un desfase importante entre los tipos actuales y los que teníamos concertados, creo que hicimos un llamamiento a las entidades que quisiesen colaborar con el Ayuntamiento y dijimos que lo relacionábamos con beneficiar a los palentinos y que tenían una oportunidad sustituyendo y haciendo una oferta interesante, creo que ha tenido una respuesta muy satisfactoria. Quiero agradecer a la Interventora y al Tesorero el apoyo no solamente en el expediente sino en múltiples reuniones que hemos tenido con bastantes entidades porque había un cierto recelo, ya que era sustituir créditos con entidades de las más importantes y, al final, hemos tenido seis propuestas. Quiero agradecer públicamente, lo he hecho también en una rueda de



prensa, a las seis entidades que han hecho propuesta, el Banco Sabadell, Caixa Bank, Banco Caja 3, Banco CEISS, Cajamar y el Banco Bilbao, dentro de estas seis que, por lo menos se han dignado en hacer su propuesta, especialmente hay que agradecer a las dos que se les va a adjudicar, el Banco Sabadell y Caixa Bank, que son unos tipos que ya van a perdurar durante toda la vida del crédito y que creo sinceramente que va a ser modélico este tipo y que difícilmente, otros ayuntamientos incluso están en este proceso puedan conseguir ese diferencial tan bajo y que nos va a permitir, como hemos dicho, un ahorro de intereses el próximo año de 463.000 y en la vida de los créditos 2,8 millones y que nos da también otro balón de oxígeno para confeccionar el presupuesto y también para dedicar a algunas políticas que hasta ahora no hemos podido poner sobre la mesa y sobre el presupuesto todo lo que deseábamos y con esto queremos que el año que viene se notará de forma clara lo que no hemos podido hacer hasta ahora. Y no sé si quizás unir el debate del siguiente, creo que para agilizar viendo el resultado de esta operación, nos queremos lanzar y hemos decidido, como saben todos los grupos, sacar un nuevo paquete de créditos por importe de 12.498.000, que están a tipos más bajos de los que teníamos, pero que hay un diferencial de cierta importancia con las ofertas que hemos recibido. Vamos a ver si somos capaces y las entidades que han hecho propuesta en lo que hoy adjudicamos u otras quieran presentar y poder reducir también lo más posible, creo que con eso nos quedaría toda la deuda del Ayuntamiento a unos tipos muy beneficiosos para el Ayuntamiento y para la ciudad y el ahorro añadiría al que vamos a obtener con estos tres que adjudicamos hoy.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Si los portavoces de los grupos políticos no tienen ningún inconveniente, hacemos el debate conjunto y luego, si quieren hacemos la votación por separado o conjunta. Separada hacemos la votación, pero el debate conjunto, si no hay ningún inconveniente. D. Juan tiene Vd. la palabra ¿No? D. Julio tiene Vd. la palabra.

**D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE:** Muy rápidamente para decir que, por supuesto, el grupo socialista apoya estos dos puntos. Decir que, efectivamente, el ahorro es muy importante, el ahorro en términos de intereses cuatrocientos y pico mil euros para este año con la primera propuesta que se incrementará, si se lleva adelante el acuerdo de los siguientes préstamos. Simplemente recordar y lamentar lo que dijimos hace ya dos años cuando tuvimos este debate, se concertaron los créditos, esta situación procede porque las entidades financieras que se beneficiaron de la bonanza del Ayuntamiento en años pasados dieron la espalda cuando el Ayuntamiento más lo necesitaba, practicando unos tipos de interés que rayaban la usura y, además, creo que es el término que empleé en el debate. Por tanto, mi satisfacción personal y del grupo en el que hablo por simplemente normalizar una situación que no se tenía que haber producido, una entidad como el Ayuntamiento no tenía que haberse visto castigada por unos tipos de interés tan escandalosamente alto como se practicaban hace dos años y, por tanto, felicitarnos de que este ahorro se produzca y más en una entidad que no ha sido de las que se aprovecharon de esta situación hace dos años, sino que es una entidad nueva, en este caso.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:



Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2014, se inició expediente de concertación de operaciones de crédito para sustitución de diversos préstamos y/o acuerdos de mejora de sus tipos de interés. Los préstamos afectados por la operación -en todos los casos exentos de costes de amortización o cancelación anticipada- eran los siguientes:

Nº	Entidad	Importe inicial	Importe actual	Tipo de interés
1/2012	BBVA	13.469.224,00	12.266.614,70	E3+4'10
5/2012	Banco CEISS / Caja	1.175.170,32	646.343,64	E12 + 4(Mínim: 6%)
6/2012	Banco Santander	2.527.263,39	1.904.537,07	E12 + 5

Cursadas invitaciones a nueve entidades financieras se han recibido ofertas por seis de ellas, según la documentación que consta en el expediente. El resumen de las condiciones ofrecidas por cada entidad (importe de la oferta, préstamos a los que se destina y tipo de interés) es el siguiente:

Entidad	Oferta			Observaciones
	Importe	Préstamo	Tipo interés	
Banco Sabadell	12.266.614'70	1/2012 BBVA	E3m+ 1'05	Sustitución
	1.904.537'07	6/2012 BSant.		
Caixa Bank	10.000.000'00	1/2012 BBVA 6/2012 BSant. 5/2012 CEISS	E3m+ 1'40	Sustitución
Banco Caja 3	646.343'64	5/2012 CEISS	E3m + 2'95	Sustitución  La oferta está condicionada a la aprobación por los órganos de la entidad.
Banco CEISS / Caja España	646.343'64	5/2012 CEISS	E12m + 2'75	Novación
	2.500.000'00	1/2012 BBVA		Sustitución  La oferta está condicionada a su aprobación por los órganos de la entidad.
Cajamar	12.266.614'70	1/2012 BBVA	E3m + 2'24	Sustitución en ambos casos
	1.904.537'07	6/2012 BSant.		
BBVA	12.266.614'70	1/2012 BBVA	E3m + 2'40	Novación

Del examen de las ofertas se desprende que las más beneficiosas son las presentadas por el Banco Sabadell (E3m + 1'05) para la totalidad del importe pendiente de amortizar de los préstamos 1/2012 (BBVA) y 6/2012 (Banco Santander), y por Caixa Bank (E3m + 1'40) para el importe pendiente del préstamo 5/2012 (Banco CEISS/Caja España), lo que supone en los tres casos la sustitución total en los préstamos de las actuales entidades titulares por estas nuevas entidades.



Se reproducen las referencias normativas recogidas en el acuerdo de iniciación del expediente sobre la procedencia desde el punto de vista legal de concertar operaciones de sustitución de préstamos para la obtención de mejoras en los tipos de interés, manteniendo inalteradas las restantes condiciones de los mismos.

Se han observado en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en el artículo 52.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es decir, la aplicación de los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, no obstante estar excluidas las operaciones financieras del ámbito de aplicación de la misma.

Se reproducen también las referencias del acuerdo de iniciación del expediente sobre la necesidad de emitirse informe previo de la Intervención (artículo 52.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales); de la adopción del acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento (artículo 50 de la misma Ley) que deberá hacerlo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros (artículo 47.2.i de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local); y, como consecuencia de la exigencia de este quórum especial, la necesidad de emisión de informe previo por la Secretaría General (artículo 54.1 .b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, concurriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar a las entidades financieras que se expresan las operaciones de sustitución de los préstamos en las condiciones siguientes:

Préstamo	Importe actual	Entidad propuesta	Oferta
1/2012 BBVA	12.266.614'70	Banco Sabadell	E3m + 1'05
6/2012 Banco Santander	1.904.537'07	Banco Sabadell	E3m+ 1'05
5/2012 Banco CEISS/Caja España	646.343'64	Caixa Bank	E3m+ 1'40

2º.- Proceder a la formalización de los nuevos préstamos resultantes con los nuevos tipos de interés y por el importe en cada caso que en el momento de la formalización reste por amortizar, manteniéndose inalteradas el resto de las condiciones relevantes de los préstamos sustituidos, tales como duración, sistema y periodicidad de las amortizaciones y plazos de carencia, y simultáneamente efectuar la amortización y cancelación de los sustituidos, facultándose al Alcalde para suscribir cuantos documentos de formalización sean precisos. Previamente, las entidades financieras adjudicatarias remitirán a la Tesorería los borradores de los contratos para su revisión.

**5.- Acuerdo inicial de concertación de nuevas operaciones de crédito para sustitución de diversos préstamos y/o acuerdos de mejora de sus tipos de interés.**





Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 10 de octubre de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2014, se inició expediente de concertación de operaciones de crédito para sustitución de diversos préstamos y/o acuerdos de mejora de sus tipos de interés. En el Acuerdo se señalaba cómo diversos préstamos del Ayuntamiento se habían concertado en el año 2012 para refinanciar otros anteriores, con la finalidad, ante la delicada situación económica municipal, de obtener nuevos períodos de carencia y ampliar los plazos de amortización aunque a los tipos de interés que el mercado financiero en ese momento ofrecía, notablemente superiores a los recogidos en los contratos originales de los préstamos. También se señalaba en el Acuerdo que los tipos de interés actuales son considerablemente inferiores a los de la refinanciación, como recientemente se había tenido ocasión de comprobar al contratar con la entidad Caja Viva un préstamo para financiar inversiones del presupuesto municipal, razón por la que se inició el presente expediente de sustitución de préstamos. Sobre dicho expediente, una vez recibidas y valoradas las ofertas de las entidades financieras, ya se ha formulado al Pleno del Ayuntamiento propuesta de acuerdo de adjudicación de los nuevos préstamos de sustitución.

Pues bien, a la vista de los tipos ofrecidos en ese expediente, se considera que aún hay margen de mejora en los de otros préstamos concertados por el Ayuntamiento no incluidos inicialmente por estimarse que no era razonablemente posible ofertas que mejorasen sus condiciones. Ha de tenerse en cuenta que el tipo de interés de estos otros préstamos (excepto el 4/2012 concertado para el pago a proveedores cuya sustitución no estaba entonces autorizada) se encontraba en el entorno del recientemente adjudicado -22 de mayo de 2014- a Caja Viva (E3m + 2'35) para la financiación de inversiones del Presupuesto de 2014. También se ha considerado la existencia de ofertas con tipo de interés inferior a los de estos préstamos que no han podido atenderse en el expediente precedente.

Los préstamos susceptibles de esta operación por las características de los mismos -tipos de interés susceptibles de mejora y sin coste de amortización anticipada- son los siguientes:

Nº	Entidad	Importe inicial	Importe actual	Tipo de interés
1/2010-1	Banco Sabadell	1.200.000,00	1.079.985,68	E3m+2'00
1/2010-2	Banco CEISS/Caja Duero	3.504.160,74	3.036.939,30	E12m+ 1'730
3/2012	Bankia	1.760.762,22	1.694.019,22	E12mBOE + 2'70
4/2012	Bankia/ICO	3.806.229,52	3.687.284,85	E3m+3'85(antes+5'25
1/2014	Caja Viva	3.000.500,00	3.000.500,00	E3m + 2'35

Por aplicación de lo dispuesto en la normativa reguladora de las operaciones de endeudamiento a largo plazo de las entidades locales (Ley de Haciendas Locales; disposición adicional 14ª del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de medidas



urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público; disposición final 30ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013; y la disposición adicional 74ª de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014) **no es posible realizar nuevas operaciones de refinanciación** de operaciones de créditos que tengan como finalidad disminuir la carga financiera o ampliar el período de amortización, es decir, como las efectuadas en el año 2012, **pero nada impide concertar operaciones de sustitución de préstamos con entidades financieras distintas, obteniendo mejoras en los tipos de interés** y manteniendo inalteradas el resto de las condiciones de los mismos, **o concertar con la entidad titular del préstamo mejores condiciones económicas** para el Ayuntamiento aunque limitadas al tipo de interés aplicable.

Sin perjuicio de la normativa de aplicación antes señalada, el régimen jurídico aplicable a estas operaciones es el previsto en el artículo 52.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien deberán aplicarse los principios de la misma.

El acuerdo deberá adoptarse previo informe de la Intervención (artículo 52.2 de la Ley) y la concertación de los nuevos préstamos o la modificación de los actuales no precisará de la autorización del órgano competente de la Junta de Castilla y León (artículo 53 de la Ley).

Dado que el importe acumulado de las operaciones de crédito afectadas supera el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en el Presupuesto, la competencia para concertar estas operaciones se atribuye al Pleno del Ayuntamiento (artículo 50 de la Ley) que deberá adoptar el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros (artículo 47.2.i de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local). Por exigirse mayoría especial, será preceptivo la emisión de informe previo por la Secretaría General (artículo 54.1.b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Respecto del préstamo 4/2012 (Bankia/ICO) destinado a la financiación de los pagos a proveedores, deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Este artículo regula las condiciones para la cancelación de operaciones de préstamo formalizadas para la finalidad señalada y exige la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente y la propuesta de actuación contenida en el escrito del Concejal Delegado del Área de Hacienda de 3 de julio de 2014, y vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, concurriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar el inicio del expediente para la sustitución total o parcial de los préstamos señalados, invitando a las entidades financieras en las que el Ayuntamiento tenga abiertas cuentas y otras distintas que se considere conveniente, a presentar ofertas que contendrán el importe ofrecido y el tipo de interés aplicable sin que afecten al período de amortización u otras condiciones indisponibles, de acuerdo con la normativa de aplicación. El importe se destinará a la amortización anticipada, total o



parcial, del préstamo, sustituyéndose por uno nuevo por dicho importe con la entidad adjudicataria.

2º.- Asimismo, se negociará simultáneamente con las entidades financieras titulares de los préstamos la rebaja del tipo de interés. En este caso, el Ayuntamiento evaluará, teniendo en cuenta las ofertas que se presenten, si se sustituye el préstamo o se mantiene aplicándose los nuevos tipos de interés.

3º.- Por la Concejalía de Hacienda se dictarán las condiciones de participación de la entidades financieras y por la Tesorería se realizarán cuantas gestiones sean necesarias al objeto de obtener las condiciones más favorables para el Ayuntamiento y se dejará constancia en el expediente de las negociaciones efectuadas con la finalidad de concretar o mejorar las condiciones ofrecidas, todo ello en el marco del presente acuerdo.

4º.- El acuerdo de adjudicación de las nuevas operaciones de crédito que sustituyan a las vigentes o de la modificación de éstas de adoptará por el Pleno del Ayuntamiento. La propuesta de acuerdo deberá estar justificadamente motivada y sobre la misma se emitirá informe por la Intervención del Ayuntamiento.

#### ***CULTURA, TURISMO Y FIESTAS. -***

#### **6.- Fiestas Locales para el año 2015.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Fiestas, de 29 de septiembre de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Fiestas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Proponer a la autoridad laboral competente, la declaración de las siguientes fiestas locales en este Municipio, a efectos de la inclusión en el calendario laboral, según se determina en el R.D. 2001/83, de julio:

##### Palencia capital:

➔ Día 2 de Febrero, lunes, festividad de Ntra. Sra. Virgen de la Calle, Patrona de la Ciudad.

➔ Día 2 de Septiembre, miércoles, festividad de San Antolín, Patrono de la Ciudad.

##### Paredes de Monte (pedanía):



- ⇒ Día 9 de Mayo, festividad de las Letanías Mayores.
- ⇒ Día 20 de Junio, festividad de Ntra. Sra. Virgen de las Nieves.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Palencia, a los efectos procedentes.

### **SERVICIOS SOCIALES. -**

#### **7.- Presentación del Ayuntamiento de Palencia a la convocatoria de los premios Reina Sofía 2014, de accesibilidad universal de municipios.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, de 2 de octubre de 2014.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Al margen de que no sabíamos si el nombre de los premios era el más adecuado por el tema de la accesibilidad, probablemente la accesibilidad sea más importante cuando vas con muletas que no cuando no vas. Al margen de eso, sí que nos parecería importante en la Comisión de Obras del viernes pasado, por parte de la Federación de Discapacidad se planteaba la problemática de un peldaño que ha aparecido en una tienda de la calle Mayor, cuando la anterior tienda no tenía peldaño. El tema de los premios nos parece un poco secundario, desde nuestro punto de vista lo vamos a apoyar. El tema del nombre también veía porque tampoco sabíamos muy bien si el cargo que tiene ahora es el de reina o no y tampoco es un tema que nos preocupe demasiado. Pero con el tema de la accesibilidad, sí que creemos que además de los premios, tendríamos que trabajar en el tema de poder garantizar que haya una accesibilidad para la gente con discapacidad, pero también para la gente que va con niños pequeños y tiene que ir con el carrito y, a veces, sí que nos da la sensación, tuvimos una debate en la Comisión de Obras con respecto al tema ya que hay determinadas tiendas que no están interesadas en favorecer esa accesibilidad. Creo que sí que sería pertinente por parte del Ayuntamiento, además del concurso en los premios, que pusiéramos a trabajar, sobre todo el Servicio de Urbanismo que es en el ámbito en el que se solicitan las licencias de obra correspondientes y, al margen, de que la legalidad lo permita, porque, al final, la legalidad nos permite demasiadas cosas para que se conciencie a las empresas y también a las comunidades de vecinos para que se garantice que haya una accesibilidad real en el ámbito de nuestra ciudad. Lo digo al margen de que tengamos que vender nuestra ciudad como accesible, queramos o no hay determinados planteamientos con el tema de aceras estrechas o aparcamientos de los coches que terminan metiendo el morro, cosas que cuando no tienes la discapacidad o cuando no tienes un carrito con niños no se ve, pero creo que es importante también ponerlas de manifiesto. Simplemente expresar eso.



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz CASTRILLO PÉREZ, del grupo del PSOE:** Únicamente decir que nos parece importante sí presentarse a estos premios, de hecho este Ayuntamiento ya recibió un premio por mejorar la accesibilidad hace unos años. Y creo que es importante, primero, porque este Ayuntamiento hará mucho más para presentarse a ese concurso, con lo cual creo que sólo por ese hecho ya es bueno que nos presentemos. Y, después, efectivamente, hay que cuidar muy mucho y dignificar la vida de todos los discapacitados que en estos momentos encuentran muy precarios los accesos a muchos sitios. Nosotros vamos a apoyar la propuesta, que es importante hacerlo, pero además, también es importante hacerlo porque decía de los niños, las madres que llevan los carritos de los niños, efectivamente, pero también muchas personas que en un momento determinado, temporalmente tienen una dificultad o incluso todos, que con los años, vamos a necesitar mejorar nuestra accesibilidad. Además de por ellos, por todos los que en estos momentos ya estamos necesitándolo. Gracias y creo que vamos a apoyar su propuesta.

**D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP:** Simplemente decir que creo que el tema de la accesibilidad es un tema mucho más global, más que lo físico, se han hecho muchas cosas en Palencia como Institución el Ayuntamiento en materia de accesibilidad, no sólo en lo físico. Recientemente se han hecho también actuaciones vinculadas a todo el tema de la accesibilidad sensorial, con las nuevas tecnologías, etc..., y creo que todo eso hay que ponerlo en valor, aprovechar. Existe esta convocatoria que, en este caso, es la convocatoria de los premios Reina Sofía, y que, evidentemente, ahora la Reina que ostenta ese cargo es la Reina Letizia y estamos en una Monarquía Parlamentaria y tampoco nos debe asustar. Evidentemente, también el Patronato y el Real Patronato han hecho muchísimas cosas por la discapacidad en España y eso lo sabemos todos los grupos que estamos aquí representados, en este caso, lo preside la Reina Sofía y entiendo que lo hace bien y le da cierta notoriedad también. Por otra parte, quiero decir que en cuanto a la accesibilidad física y en materia comercial o de los posibles comercios, evidentemente, si cumplen la normativa, no podemos hacer nada, es una cuestión de sensibilización, de intentar que cuando uno puede evitar tener un banzo de determinados centímetros, si mañana es mejor ponerlo a nivel o hacer una pequeña bajada, una pequeña rampa, todos lo agradeceremos, evidentemente no sólo las personas con discapacidad, sino todas las personas, porque, por desgracia, algún día todos tendremos alguna limitación y alguna discapacidad. Agradezco el apoyo, no obstante, de los demás grupos a la presentación de esta convocatoria.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Por Resolución de 27 de junio de 2014, del Real Patronato sobre Discapacidad, se convoca la concesión de los Premios Reina Sofía 2014, de accesibilidad universal de municipios, cuya finalidad es recompensar a los municipios que han desarrollado una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, en el campo de accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, programado y evaluado, cuyos resultados merezcan esta distinción”.



Valorando la gestión continuada llevada a cabo por el Ayuntamiento de Palencia en esta materia y, en cumplimiento de la disposición cuarta 3.1 de la convocatoria en lo relativo a la documentación que deberá adjuntarse a la solicitud y memoria para concurrir a estos premios

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la presentación del Ayuntamiento de Palencia a la convocatoria de los Premios Reina Sofía 2014 de accesibilidad universal de municipios.

#### **URBANISMO Y VIVIENDA. -**

#### **8.- Modificación puntual de la normativa del PGOU (Suelo urbano y urbanizable).**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 26 de septiembre de 2014.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra:

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Primero, por un lado, agradecer que se diera participación a los grupos en su momento y, por otro lado, un pequeño tirón de orejas con el tema de la continuidad, porque la reunión que tuvimos fue antes del verano, hace ya como cuatro meses, hay cosas que nos bailan, porque hemos tenido como tres borradores distintos, si no recuerdo mal, la parte correspondiente a lo rústico se eliminaba y se traía sólo la parte correspondiente a lo urbano y urbanizable. Hay ciertas cosas que nos bailan, porque hicimos una propuesta en el sentido de si había una serie de puntos donde podíamos llegar a un acuerdo de los tres grupos con respecto a qué puntos eran simples modificaciones técnicas o correcciones menores que se establecen dentro de esta modificación que consideramos que era mejor que, por una parte, se separara lo técnico de lo político, por un lado, favorecíamos el debate en torno a lo político y, luego, eliminábamos cualquier tipo de suspicacias al consensuar cosas que son menores dentro de las modificaciones que se hacen. Al final, a mí me da la sensación cuando se dice que son pequeños cambios como se nos decía con la ordenanza del mes anterior que se quiere meter la cizaña entre el trigo, que se mezcla un poco la parte técnica con la parte política y nos cuesta un poco posicionarnos en algunas cosas, en el tema del que hablábamos, por ejemplo, el de las gasolineras, del marco de modificación, me parece que en el momento en el que estamos de descenso de la producción de petróleo, cuando determinadas compañías petroleras están empezando ya a vender sus activos, porque el rendimiento que se hace, a pesar de que se siga generando beneficios ficticios que no sea a hipotecas, que se está generando deuda, que ahora facilitemos el hecho de que pueda haber más cantidad de gasolineras o que haya menores requisitos para la construcción de las mismas, nos parece que no es un hecho, desde nuestro punto de vista, que sea positivo. Lo digo no pensando en quién esté pensando en poner una gasolinera, sino desde el punto de vista general del ámbito de lo político, de una normativa urbanística como el Plan General que tiene más que ver el interés de la ciudad o de la ciudadanía en todos los ámbitos y no por modificaciones más concretas que muchas veces esconden también planteamientos políticos de personas que están pensando en hacer determinadas



historias. Simplemente agradecer que estuviéramos una tarde, como dos horas y medias o un poco más pudiendo intercambiar opiniones, agradecer también las modificaciones de los planteamientos que tanto el Partido Socialista como Izquierda Unida realizamos, creo que es positivo que en el ámbito político hay que favorecer esos espacios para conseguir enriquecer las normativas que a veces en los debates normales en las comisiones habituales con un orden del día como mucho más estricto, pues nos cuesta más debatir en esos términos y, por otro lado, estamos entre las dos partes, entre lo técnico, con lo que estamos de acuerdo y las pequeñas modificaciones y, luego, cosas que nos parecen que no son positivas o que no van a ser positivas, nuestro sentido va a ser de abstención.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose once votos favorables de los miembros del grupo PP (14), registrándose once abstenciones de los miembros de los grupos PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Palencia redacta Memoria para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al Tomo II. Normativa y Tomo III. Normativa Urbanística. Fichas. a petición de la Concejala de Urbanismo por medio de Providencia de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 14 de marzo.

**SEGUNDO.-** Esta modificación del planeamiento tiene por objeto adaptar el mismo a la realidad del municipio, solucionando los problemas que han ido surgiendo con la aplicación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia durante sus años de vigencia. Así podemos resumir los objetivos que se persiguen con el presente documento en los siguientes:

- ⤴ Corregir y aclarar algunos aspectos contradictorios del Plan General, para facilitar su aplicación.
- ⤴ Aclarar y modificar algunos artículos de la normativa atendiendo a problemas surgidos en la aplicación, y también al análisis de la normativa llevada a cabo por los Técnicos Municipales.
- ⤴ Incorporar una regulación más detallada de las instalaciones de suministro de combustible, añadiendo las Unidades de Suministro reguladas por la normativa.

Los cambios introducidos por el presente documento de modificación afectan a los Tomos II.- Normativa Urbanística y III.- Normativa Urbanística. Fichas, del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en la redacción dada al mismo por la Orden FOM/1848/2008, de 16 de Octubre, por la que se aprueba su última revisión.

**TERCERO.-** El contenido de la Memoria Vinculante es el siguiente:

- ⤴ Iniciativa en la formulación.
- ⤴ Objeto.



- ⤴ Legislación urbanística aplicable.
- ⤴ Justificación de la conveniencia de la modificación.
- ⤴ Identificación y justificación de las determinaciones modificadas.
- ⤴ Influencia de la modificación en el modelo territorial y en la ordenación general vigente:
  - ⤴ Incidencia de la modificación en la reserva de dotaciones
  - ⤴ Trámite ambiental
  - ⤴ Normativa sectorial
    - ⤴ *Protección civil*
    - ⤴ *Protección arqueológica*
    - ⤴ *Condiciones de accesibilidad*
    - ⤴ *Ley 5/1999, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León*
- ⤴ Tramitación.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** La competencia para la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento, de acuerdo con el Artículo 22,2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.-** El proyecto se ha elaborado por el Ayuntamiento, el cual es competente para la elaboración y modificación de los instrumentos de planeamiento en aplicación de los Artículos 50.1 de la LUCYL y 149 del RUCYL.

**TERCERO.-** Los artículos 58.3 a) de la Ley y 170 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establecen que *“en los Municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que no afecten a la ordenación general definida en el planeamiento general vigente, conforme a los artículos 153 a 158 y 165. ”*.

El presente documento pretende la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia sin afectar a la la ordenación general, por lo tanto la tramitación será la siguiente: aprobación inicial por el Ayuntamiento, trámite de información pública y aprobación definitiva municipal.

**CUARTO.-** En cuanto al contenido del proyecto, el punto 3 b) del artículo 169 del RUCYL determina que: *“Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:*





b) *Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:*

1. *La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público:* En la Memoria se justifica la presente modificación en que con la aplicación práctica del Plan General de Ordenación Urbana vigente han salido a la luz contradicciones existentes en la normativa del mismo y de ésta con la legislación vigente; problemas prácticos en la aplicación de determinados preceptos y errores en la redacción de algunos de los artículos. . En la solución de dichos problemas y la corrección de los errores detectados se justifica la conveniencia de está aplicación, que evitará los problemas que surgen al aplicar el plan general, lo que conllevará una mayor seguridad jurídica tanto para los Técnicos municipales como para la ciudadanía en su conjunto.
2. *La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto:* En la Memoria se incluye un apartado en el que, junto al contenido actual y modificado de cada uno de los artículos y fichas modificados, se incluye la justificación específica de cada una de las modificaciones.
3. *El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente:* En la memoria se expresa que la presente documentación no tiene influencia en estos aspectos.

**QUINTO.-** De acuerdo con los Artículos 52bis de la Ley y 157 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la modificación actual no se encuentra sometida a trámite ambiental, ya que no se encuentra incluida en los supuestos señalados por estos artículos en los que se determinan los proyectos que deben ser sometidos al mismo.

**SEXTO.-** La aprobación inicial se lleva a cabo de acuerdo con lo regulado en los Artículos 52 de La Ley y 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En el Acuerdo de aprobación inicial se incluye la apertura de periodo de información pública y se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de la modificación.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar, con carácter previo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al Tomo II. Normativa y Tomo III. Normativa Urbanística. Fichas, de conformidad con lo previsto en el Artículo



153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con la Orden FOM/208/2011, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011 sobre informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, los siguientes informes:

- Informe de la ponencia técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.
- Informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Informe de la Subdelegación del Gobierno.
- Informe de la Diputación Provincial.

Con la solicitud de informe se adjuntará un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará en la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al Tomo II. Normativa y Tomo III. Normativa Urbanística. Fichas

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública de dos meses, a cuyo efecto se publicarán anuncios, al menos, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento, tal como establecen los Artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y Artículos 154, 155 y 432 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Conforme a lo previsto en los Artículos 53 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación propuesta.

El acuerdo de aprobación inicial se notificará a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, con arreglo a lo previsto en el artículo 156.4 del Reglamento.

Comenzará la suspensión, al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.

#### **9.- Aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU, en la Avda. de Cataluña.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 3 de octubre de 2014.



Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de junio de 2014, el Pleno Municipal acordó aprobar inicialmente la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en la Avenida de Cataluña”. El documento para la modificación se informó a la Comisión informativa de Urbanismo en dos ocasiones:

- El 13 de diciembre de 2013, la Comisión decidió dejar la modificación sobre la mesa hasta la emisión de informe sobre el documento por la Junta de Castilla y León.
- El 30 de mayo de 2014 la Comisión informativa de Urbanismo informa favorablemente la modificación propuesta a la vista del informe emitido por el Consejo de Urbanismo y Ordenación del territorio de Castilla y León.

**SEGUNDO.-** El objeto de la presente Modificación, es dar a la Avenida de Cataluña, una ordenación coherente con los objetivos del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia de 2008 para esa zona, ya que la ordenación de la misma ha sido anulada por la Sentencia 1230/2012 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Con este fin se delimitan de nuevo las actuaciones aisladas de urbanización, AA-U 20.1, y de urbanización y normalización, AA-UN 20.2 y AA. UN 20.3, para regularizar el viario en dicha avenida. Las parcelas afectadas por la modificación se califican como suelo terciario a la vista de que la Memoria Vinculante de Gestión del PGOU/2008 se propone en la Avda. de Cataluña la configuración de un frente terciario de cierre del polígono industrial de Nuestra Señora de los Ángeles y se establece como ordenanza de aplicación a estas parcelas la señalada con carácter general para la zona de terciario.

**TERCERO.-** Ha sido sometida la modificación a información pública por plazo de dos meses. Para ello se ha publicado el documento aprobado inicialmente en el BOCyL N° 135, de 16 de julio de 2014, en el periódico “El Norte de Castilla”, de 11 de julio de 2014 y en la página Web de este Ayuntamiento de Palencia con fecha 9 de julio de 2014, no habiéndose presentado alegaciones, sugerencias e informes durante el expresado plazo de tiempo.

**CUARTO.-** Con carácter previo a la aprobación inicial, se solicitaron, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y artículo 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), los informes previos exigidos, remitiéndose un ejemplar en formato digital a la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, a la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, a la Subdelegación del Gobierno y a la Diputación Provincial de Palencia.

**QUINTO.-** Se han recibido los siguientes informes:

- El de la Subdelegación del Gobierno en Palencia, 24 de enero de 2014. Informe favorable.



- La Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, no ha emitido informe habiendo transcurrido los seis meses de plazo señalados en el artículo 9 de la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. En casos de falta de emisión de informe en plazo por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León se presume que el mismo es favorable, conforme el artículo 10 de la misma orden.

- La Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, con fecha de entrada 21 de mayo de 2014, emite informa que el documento deberá ser subsanado antes de su aprobación en el sentido de que la modificación *no refleja adecuadamente los cambios que se introducen en las determinaciones vigentes. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, debe realizarse reflejando el estado actual vigente, que no son las tres actuaciones aisladas anuladas por la sentencia, sino la ordenación establecida en el PGOU 1992.*

Dichas modificaciones se introdujeron en el documento aprobado inicialmente, como señala la Jefe del Servicio de Urbanismo en informe de 17 de junio de 2014, consistiendo las subsanaciones en lo siguiente:

- En el apartado 5. Identificación y Justificación de las determinaciones modificadas, se ha incluido en el estado actual el correspondiente al PGOU 1992, diferenciándose así estado actual PGOU1992, PGOU 2008 y estado modificado.

- En el apartado 8. En cumplimiento del artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ha incluido la comparación entre el volumen edificable de las parcelas antes de la modificación (PGOU 1992 y 2008) y el resultante de la misma, que arroja una diferencia de 287 m<sup>2</sup>, inferior a los 500 m<sup>2</sup> que fija el mencionado artículo.

-Diputación Provincial, no ha emitido el correspondiente informe en el plazo de tres meses que determina la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, operando la presunción de favorable establecida para los casos de falta de informe por el artículo 10 de dicha Orden.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

**PRIMERO.-** La competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la normativa urbanística, de acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación. El artículo 47,2 II) de esta misma Ley exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación para los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Así mismo hay que señalar que de acuerdo con los artículos 58.3 de la LUCYL y 170 del RUCYL, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que no afecten a la ordenación general definida en el planeamiento general vigente y se tramitarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 153 a 158 y 165 del RUCYL.



Esta modificación afecta a determinaciones de ordenación detallada, ya que la misma se circunscribe a delimitar actuaciones aisladas de urbanización y normalización, definir una zona verde asociada a un viario y calificar el suelo afectado por la modificación como terciario.

Por lo tanto es competente para la aprobación definitiva de la presente modificación el Pleno del Ayuntamiento, siendo necesaria mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción del Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El proyecto se ha elaborado por el Ayuntamiento, el cual está legitimado para la elaboración y modificación de los instrumentos de planeamiento en aplicación de los Artículos 50.1 de la LUCYL y 149 del RUCYL.

**TERCERO.-** Será de aplicación en la tramitación de la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en la Avenida de Cataluña, la siguiente normativa: la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCYL) y el Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCYL), ambas con sus modificaciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), la Orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como el resto de la normativa que resulte de aplicación.

**CUARTO.-** La presente Modificación contiene la documentación exigida por el artículo 169.3 b) del RUCyL:

1. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

ESTADO ACTUAL

ESTADO MODIFICADO

2. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.

**QUINTO.-** El artículo 165 del RUCYL, relativo a la aprobación por el Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, aplicable de acuerdo con el artículo 170 del propio Reglamento a las modificaciones del Plan General que no afecten a determinaciones de ordenación general y que son aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento, señala que se debe hacer un control de legalidad y oportunidad del documento a aprobar, así como comprobar su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio y a la ordenación general.

La modificación propuesta no influye en los instrumentos de ordenación territorial vigentes, se limita a establecer determinaciones de ordenación detallada como son la delimitación de unidades de actuación, la definición de una zona verde asociada a un viario y la calificación del suelo afectado por la modificación como terciario.

En cuanto a la oportunidad de la modificación, la misma responde a la necesidad de adecuar la ordenación de la zona de la avenida de Cataluña afectada por la Sentencia 1230/2012 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los objetivos que se persiguen para la misma en el PGOU de Palencia, puesto que al haber



sido anulado el Plan General de 2008 en esta zona por la Sentencia antedicha, queda vigente en el mismo el Plan de 1992, cuyos objetivos eran diferentes en esta zona.

Por último señalar que la presente modificación se adecua en su contenido y en la tramitación llevada a cabo a la normativa vigente.

**SEXTO.-** El artículo 158.3 del RUCYL determina que se deben relacionar y motivar los cambios introducidos en el documento aprobado inicialmente en el acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal en los casos en que estos no supongan una alteración sustancial del instrumento que haga necesaria la apertura de un nuevo periodo de información pública. El documento aprobado inicialmente no ha sido objeto de ninguna modificación posterior.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, concurriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Avenida de Cataluña”.

2º.- Notificar el precedente acuerdo de aprobación definitiva a:

- ⤴ La Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado de la Modificación Puntual, de conformidad con el artículo 174 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- ⤴ La Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso de conformidad con el artículo 174 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Publicar el precedente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Levantar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación propuesta, una vez que entre en vigor la Modificación puntual aprobada de conformidad con el artículo 156.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**10.-Aprobación provisional del documento de levantamiento parcial de la suspensión en el ámbito del PERI-3 y previsión del tramo de viario de unión entre las estaciones de autobuses y ferrocarril de Palencia.**



Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 3 de octubre de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos PP (14), PSOE (10) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** En sesión celebrada el 20 de marzo 2014, el Pleno Municipal acordó aprobar inicialmente el “Documento para levantamiento parcial de la suspensión en el ámbito del PERI-3 y previsión del tramo de viario de unión entre las estaciones de autobuses y ferrocarril de Palencia”. Previamente a su aprobación, el documento fue dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo el 7 de marzo de 2014 y consta en el expediente informe de Secretaría de 17 de marzo de 2014.

**SEGUNDO.-** El objeto de la presente modificación es posibilitar la ejecución de un tramo de viario que conecte las calles de acceso a las estaciones de ferrocarril y de autobuses y que no estaba previsto en el planeamiento vigente.

Para poder llevar a cabo el viario de unión se afecta en parte a terrenos incluidos dentro del PERI-3, haciendo necesario que se levante parcialmente la suspensión en los metros afectados por el viario para que el mismo pueda llevarse a cabo sin necesidad de levantar la suspensión del ámbito completo.

Dicho viario afecta además en una zona calificada como espacios libres de uso público.

A la vista de estas necesidades, la propuesta básicamente consiste en:

1.- Excluir del ámbito del sector de suelo urbano no consolidado PERI-3, una superficie de 528,27 m<sup>2</sup> correspondientes a la parte necesaria para el trazado del nuevo viario. La superficie pasa de 315.620 m<sup>2</sup> a 315.091,73 m<sup>2</sup>, lo que supone un porcentaje del 0,16%, de escasa entidad para los datos globales tanto del PERI-3 como del PGOU/2008.

Esta parte excluida pasa a clasificarse como suelo urbano consolidado, dentro de la Unidad Urbana 2, U.U. 2., y a calificarse de viario al reunir las condiciones establecidas legalmente para su clasificación como tal.

2.- Calificar como acera vinculada al viario parte de la acera existente del parque de “Los Jardinillos”, con una superficie de 475,92 m<sup>2</sup>, calificada como espacio libre de uso público.

3.- Regulariza la zona destinada a aparcamiento frente a la estación de autobuses como la zona de entronque del nuevo viario. Esta superficie es de 155,32 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Ha sido sometida la modificación a información pública por plazo de dos meses. Para ello se ha publicado el documento aprobado inicialmente en el BOCyL N° 71, de 10 de abril de 2014, en el periódico “Diario Palentino”, de 10 de abril de 2014 y en la página Web de este Ayuntamiento de Palencia con fecha 11 de abril de 2014, no habiéndose presentado alegaciones, sugerencias e informes durante



el expresado plazo de tiempo.

**TERCERO.-** Con carácter previo a la aprobación inicial, se solicitaron, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y artículo 153 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), los informes previos exigidos, remitiéndose un ejemplar en formato digital al Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, a la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, a la Subdelegación del Gobierno, a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento y a la Diputación Provincial de Palencia.

**CUARTO.-** Se han recibido los siguientes informes:

- De la Subdelegación del Gobierno en Palencia, el 11 de marzo de 2014. Informe favorable.

- De la Dirección General de Ferrocarriles. Ministerio de Fomento, el 4 de abril de 2014, favorable.

- La Diputación Provincial de Palencia, no ha emitido el correspondiente informe en el plazo de tres meses que determina la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, operando la presunción de favorable establecida para los casos de falta de informe por el artículo 10 de dicha Orden.

- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con fecha de entrada 12 de marzo de 2014, informa favorablemente el documento señalando que deben subsanarse los siguientes aspectos:

1.- *La ficha del PERI-3 no puede ser modificada puesto que no ha sido aprobada, es una de las determinaciones suspendidas. Puede incluirse a título informativo alguna explicación, pero debe advertirse que no es una determinación vigente ni antes ni después de la aprobación de este documento.*

2.- *En la memoria debería incluirse un plano en el que específicamente se señalen gráficamente los espacios libres suprimidos en el Sistema General, su superficie y las superficies que los sustituyan a efectos de justificar el cumplimiento del artículo 172 del RUCYL, funcional y superficialmente.*

3.- *Los planos de propuesta 4, 5 y 7 no reflejan el viario como resultará del proyecto previsto, de acuerdo con el gráfico de la página 13 de la Memoria, donde aparece el nuevo trazado.*

Dichas subsanaciones se han introducido en el documento para la aprobación definitiva, como señala la Jefe del Servicio de Urbanismo en informe de 1 de octubre de 2014, consistiendo las modificaciones y aclaraciones en lo siguiente:

- Se aclara en el documento que la ficha del PERI-3 se incorpora a título informativo puesto que se trata de un ámbito suspendido. Esta aclaración figura en la relación de documentación del apartado 9. DOCUMENTACIÓN ESTADO ACTUAL. Se suprime la ficha del apartado 10. DOCUMENTACIÓN ESTADO PROPUESTO.

- Se incluye en la memoria un plano en el que específicamente se señalan gráficamente los espacios libres suprimidos en el Sistema General, su superficie y las superficies que los sustituyan a efectos de justificar el cumplimiento del





artículo 172 del RUCyL, funcional y superficialmente. Este plano se incorpora en el apartado 5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

- Los planos de propuesta 4, 5 y 7, del PGOU/2008, reflejan el trazado del nuevo viario en la parte de planeamiento vigente, mientras que para la parte de viario que se desarrolla sobre el ámbito suspendido deben consultarse los planos del PGOU/1992 que se aportan en el apartado 9. DOCUMENTACIÓN ESTADO ACTUAL, suprimiéndose el Anexo II.

- La Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León: Informe favorable de 30 de septiembre de 2014, a la vista del estudio arqueológico de la necrópolis de "Eras del Bosque" el 22 de julio de 2014, presentado por el Ayuntamiento a solicitud de la Comisión en informe de 30 de mayo de 2014 y tras obtener autorización por el Ayuntamiento para realizar la pertinente prospección.

Como consta en el Informe de la Jefe del Servicio de Urbanismo de 1 de octubre de 2014, se ha añadido en el documento para aprobación provisional un apartado 7. PATRIMONIO CULTURAL, en el que se detallan los trabajos y trámites efectuados en relación con el área de la necrópolis "Eras del Bosque", que dice lo siguiente:

#### **"7. PATRIMONIO CULTURAL.**

*El 28 de mayo de 2014, la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en relación con el presente documento informó que, para poder emitir el preceptivo informe sobre el "Documento para el levantamiento parcial de la suspensión en el ámbito del PERI-3 y previsión del tramo de viario de unión entre las estaciones de autobuses y ferrocarril de Palencia" debían realizarse previamente las actividades arqueológicas precisas sobre el área de la necrópolis "Eras del Bosque", de conformidad con lo establecido en la propia normativa urbanística municipal (Normas para Zonas A o de Protección Integral), con el fin de establecer, en su caso, las posibles medidas de protección del yacimiento.*

*A la vista del informe, el Ayuntamiento contrata una empresa de arqueólogos y solicita autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia para realizar la excavación de sondeos arqueológicos, autorizados por esta en sesión celebrada el 19 de junio de 2014.*

*El 16 de julio de 2014, la empresa hace entrega al Ayuntamiento de Palencia del informe de "Excavación de sondeos previos en el futuro viario de unión entre las estaciones de autobuses y ferrocarril de Palencia para la modificación de la calificación urbanística de los terrenos", que en su apartado 6. "Resumen y conclusiones" indica que "los 19,5 m<sup>2</sup> excavados entre los sondeos practicados, ubicados tanto en el ámbito del PERI-3 como en la zona del Sistema General de Los Jardinillos, no han localizado restos arqueológicos de interés, tan solo evidencias de las transformaciones de esta zona de la ciudad con motivo de la construcción, a partir de 1910, del ferrocarril de vía estrecha Palencia-Villalobón de Campos. En relación con el objetivo de este trabajo, esos resultados permiten concluir que la modificación de la calificación urbanística que se solicita para poder realizar la obra del nuevo vial no es una amenaza para la conservación del yacimiento arqueológico catalogado del "Casco Urbano de Palencia". No obstante lo cual, dado que las evidencias de una necrópolis romana como la que se supone que pudo extenderse por estos terrenos se concretan en fosas de muy limitada extensión, no es por completo descartable que alguna pudiera haber sobrevivido a esas transformaciones, por lo que se recomienda, de acuerdo con el criterio de la técnica arqueóloga del Servicio Territorial de Cultura de Palencia, que en el informe sobre el cambio de clasificación de los terrenos, si resultara pertinente en ese trámite, o por lo menos en el proyecto de obra definitivo del futuro vial se incluya la*



*necesidad de que esta última cuente con un control arqueológico de la fase de movimientos de tierra”.*

*Este documento se remitió tanto al Servicio Territorial de Cultura de Palencia, dirigido a la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, con fecha 16 de julio de 2014, como a la propia Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León el 22 de julio de 2014.*

*La Comisión de Patrimonio Cultural de Palencia, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de “recibir de conformidad el informe presentado con los resultados de la intervención arqueológica”.*

*La Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2014, informa favorablemente el documento.*

*Una vez vistos los resultados del trabajo arqueológico, y a la luz de los resultados obtenidos, todos los trabajos que se lleven a cabo como consecuencia de la ejecución del viario tienen que contar con la realización de un control arqueológico, por su ubicación en la Zona de Protección A, Necrópolis de Eras del Bosque.”*

**QUINTO.-** Consta en el Expediente Informe de 1 de octubre de 2014 de la Jefe de Servicio de Urbanismo detallando los cambios introducidos en el documento aprobado inicialmente, señalando que no se pueden considerar los mismos como cambios sustanciales.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** La competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la normativa urbanística, de acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación. El artículo 47,2 II) de esta misma Ley exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación para los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Esta modificación afecta a determinaciones de ordenación general en cuanto al ámbito que se excluye del PERI-3, por lo tanto y de acuerdo con los artículos 54 de la LUCYL y 159 del RUCYL, el Ayuntamiento aprobará provisionalmente el documento, correspondiendo dicha aprobación al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros.

El documento aprobado provisionalmente se remitirá, de conformidad con el artículo 161.1 a) del RUCYL, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, competente para su aprobación definitiva.

**SEGUNDO.-** El proyecto se ha elaborado por el Ayuntamiento, el cual está legitimado para la elaboración y modificación de los instrumentos de planeamiento en aplicación de los Artículos 50.1 de la LUCYL y 149 del RUCYL.

**TERCERO.-** Será de aplicación en la tramitación de la aprobación provisional del “Documento para levantamiento parcial de la suspensión en el ámbito del PERI-3 y previsión del tramo de viario de unión entre las estaciones de autobuses y ferrocarril de Palencia” la siguiente normativa: la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCYL) y el Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCYL),



ambas con sus modificaciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), la Orden FOM/1848/2008, de 16 de octubre, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como el resto de la normativa que resulte de aplicación.

**CUARTO.-** La presente modificación contiene la documentación exigida por los artículos 58.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 169.3 del Reglamento determinan que *“las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:*

- a) *Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.*
- b) *Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:*
  - 1.º- *La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.*
  - 2.º- *La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.*
  - 3.º- *El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.”*

El documento objeto de aprobación contiene esta documentación y justifica los cambios llevados a cabo. Figura en el documento una descripción del estado actual y del propuesto, el análisis de la influencia de la modificación en el modelo territorial y en la ordenación vigente, así como la justificación de los cambios introducidos en cuanto al interés público de la ejecución del tramo viario de unión de las estaciones.

**QUINTO.-** El artículo 158.3 del RUCYL determina que se deben relacionar y motivar los cambios introducidos en el documento aprobado inicialmente en el acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal en los casos en que estos no supongan una alteración sustancial del instrumento que haga necesaria la apertura de un nuevo periodo de información pública.

Se han introducido las siguientes modificaciones en el documento aprobado inicialmente:

1.- En la memoria se ha añadido un apartado 7. PATRIMONIO CULTURAL, en el que se detallan los trabajos y trámites efectuados en relación con el área de la necrópolis “Eras del Bosque”.

2.- Se aclara en el documento que la ficha del PERI-3 se incorpora a título informativo puesto que se trata de un ámbito suspendido. Esta aclaración figura en la relación de documentación del apartado 9. DOCUMENTACIÓN ESTADO ACTUAL. Se suprime la ficha del apartado 10. DOCUMENTACIÓN ESTADO PROPUESTO.



3.- Se incluye en la memoria un plano en el que específicamente se señalan gráficamente los espacios libres suprimidos en el Sistema General, su superficie y las superficies que los sustituyan a efectos de justificar el cumplimiento del artículo 172 del RUCyL, funcional y superficialmente. Este plano se incorpora en el apartado 5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, concurriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente el “Documento para levantamiento parcial de la suspensión en el ámbito del PERI-3 y previsión del tramo de viario de unión entre las estaciones de autobuses y ferrocarril de Palencia”, de conformidad con el Artículo 159.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero de Castilla y León en el que se ha introducido los siguientes cambios respecto del aprobado inicialmente:

- 1.- En la memoria se ha añadido un apartado 7. PATRIMONIO CULTURAL, en el que se detallan los trabajos y trámites efectuados en relación con el área de la necrópolis “Eras del Bosque”.
- 2.- Se aclara en el documento que la ficha del PERI-3 se incorpora a título informativo puesto que se trata de un ámbito suspendido. Esta aclaración figura en la relación de documentación del apartado 9. DOCUMENTACIÓN ESTADO ACTUAL. Se suprime la ficha del apartado 10. DOCUMENTACIÓN ESTADO PROPUESTO.
- 3.- Se incluye en la memoria un plano en el que específicamente se señalan gráficamente los espacios libres suprimidos en el Sistema General, su superficie y las superficies que los sustituyan a efectos de justificar el cumplimiento del artículo 172 del RUCyL, funcional y superficialmente. Este plano se incorpora en el apartado 5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

2º.- Remitir la Modificación aprobada provisionalmente, a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para que tras examinarla, tanto en su legalidad, como en los aspectos relacionados con su ámbito competencial, resuelva sobre su aprobación definitiva, a cuyo efectos se remitirá copia compulsada del expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático; en toda la documentación impresa que se remita para su aprobación definitiva, constará la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada provisionalmente; todo ello de conformidad con los Artículos 160 y 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

3º.- Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero a los organismos que han emitido informe: Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, a la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, a la Subdelegación del Gobierno y a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.



## **11.- Aprobación definitiva del plan parcial del Sector Suz 6-R, del PGOU de Palencia.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, de 10 de octubre de 2014.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Voy a reproducir la reflexión que hice en la Comisión de Urbanismo en relación a una ciudad con quinientos y pico habitantes menos que el año pasado en el último censo, me imagino que la dinámica sea similar con bastantes viviendas vacías en su casco histórico y los nuevos edificios construidos en años pretéritos, la construcción de 537 nuevas viviendas, me da igual 500 que 400, es un análisis o una realización que probablemente obedezca a planteamientos pasados y, desde nuestro punto de vista, no obedece a la realidad, este planteamiento, al final, si lo hacemos el debate en términos jurídicos, probablemente, el posicionamiento tenía que ser positivo, porque entiendo que cumple la normativa, que se permite que haya terceros que desarrollan los planes parciales porque no está desarrollado por el Ayuntamiento de Palencia. Pero, por otro lado, nos parece que es una construcción innecesaria, probablemente igual o incluso no se lleve a término, en su momento probablemente se debatiera, a lo mejor se acordara el desarrollo de ese plan parcial, igual que el posicionamiento nuestro con respecto al anterior que también era con mil y pico viviendas, era el mismo. Nosotros entendemos que el urbanismo de las ciudades tiene que obedecer a la realidad que las ciudades tienen, a la realidad que sobre todo demográfica y en cuanto a las necesidades que la población tiene de vivir en nuevos sitios, si la población crece necesitamos nuevas viviendas donde vivir. Nuestra posición aquí va a ser negativa, en el sentido de que entendemos que no es una necesidad de la ciudad de Palencia, que al final genera otra serie de problemática en el ámbito de mantenimiento de nuevas calles, de nuevas infraestructuras que el Ayuntamiento cuando estén realizadas va a tener que mantener y va a tener que costear y va a tener que reservar una parte de los presupuestos. Nos parece que no es necesario y que obedece a planteamientos de cuando esto crecía por encima de sus posibilidades. Nosotros ahora creemos que esto tiene que parar y por eso el planteamiento va a ser votar en contra de esta de este plan parcial.

**Dª María ALVAREZ VILLALÁIN, del grupo del PP:** Como dice D. Juan, el debate lo tuvimos en la Comisión de Urbanismo y prácticamente le voy a contestar lo mismo. Creo que el momento de decidir cuando se amplían suelos o cuando se crean sectores es con la revisión del Plan General. El Plan General se aprobó en el 2008, crea una serie de sectores y ahora vemos cómo éste, al igual que otros, se van desarrollando por promotores privados. Aunque pudiera estar de acuerdo con Vd. D. Juan, me parece, desde mi punto de vista, muy atrevido decirle a alguien en qué puede gastar su dinero o no, también al hilo de lo que ha dicho antes de las gasolineras. No sé si es necesario o no, no creo que me vea capacitada, ni aún en el puesto político voy a decir a una persona que no desarrolle algo a lo que tiene derecho, cuando creo que, además, esto puede generar empleo y si son necesarias las viviendas, también a veces las ciudades



necesitan una renovación de su campo de viviendas. Le insisto, me parece atrevido decir que no se necesita desarrollar un suelo, no le puedo decir nada más.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Atrevido tampoco es una palabra muy arriesgada, creo que no es necesario. Ése es el planteamiento que tengo. Con respecto al tema del uso del dinero, los sectores parciales lo desarrollan terceros, generalmente suelen ser constructoras las que desarrollan los planes parciales, pero también podía ser el Ayuntamiento o podía ser la Junta de Castilla y León la que desarrollara esos sectores. Probablemente desde el mercado o desde las constructoras se hacen unas previsiones que no van a obedecer a la realidad de lo que entiendo que los datos demográficos están indicando para nuestra ciudad. No entiendo que sea arriesgado el decir que, incluso podríamos jugarnos un café, en decir que, probablemente, en ocho años este sector no vaya a estar desarrollado y tendrán que solicitar una prórroga y creo que va a obedecer más a la realidad, pero, en cualquier caso, obviamente, me puedo equivocar, como cualquiera.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Veremos a ver si se juega el café la Concejal de Urbanismo, que tiene la palabra.

**D<sup>a</sup> María ALVAREZ VILLALAÍN, del grupo del PP:** Un café me lo juego siempre, porque es poco. Creo que el debate lo hemos tenido ya en la Comisión, así que hay poco que añadir, que ojalá se equivoque Vd. y que se desarrolle antes de ocho años, porque sí que es cierto que hemos visto como todos los sectores se les pasan los plazos, pero incluso en épocas buenas, porque son trámites que llevan mucho tiempo, el desarrollar un plan parcial y su gestión posterior y su urbanización llevan largo plazo y construir las viviendas más. Repito, ojalá se equivoque Vd. y podamos ver que se ha generado actividad, que Palencia se ha llenado de viviendas porque ha venido muchísima gente y hemos crecido. Nada más.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PP (14) y PSOE (10), registrándose un voto en contra del grupo IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2012 acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUZ 6-R de Plan General de Ordenación Urbana de Palencia.

**SEGUNDO.-** Previo a la aprobación inicial y en aplicación de los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL) y la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, se han solicitado los siguientes informes:

- △ Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.
- △ Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.



- ⤴ Subdelegación del Gobierno.
- ⤴ Confederación Hidrográfica del Duero.
- ⤴ Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria Energía y Turismo.
- ⤴ Diputación Provincial.
- ⤴ Servicio Territorial de Fomento.
- ⤴ Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.

Se han recibido los siguientes informes:

- ⤴ De la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León: emite informe el 29 de febrero de 2012 incluyendo las siguientes de observaciones, que han sido subsanadas como se expone en el informe de la Jefe de Servicio de Urbanismo de 8 de octubre de 2014, como se reproduce a continuación:
  - ⤴ *Falta aportar la documentación a la que se refiere el artículo 7 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León*: En las páginas 42 a 63 de la Memoria se añade un apartado justificativo del cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, definiendo medidas para prevenir y reducir la contaminación acústica.
  - ⤴ *Se estima que el epígrafe de la Memoria Vinculante relativo a la evaluación de los movimientos de población y mercancías es insuficiente por cuanto no se evalúan dichos movimientos ni se analizan las posibilidades del transporte público y privado existentes y previstas tanto respecto de la capacidad y funcionalidad de la red viaria como de los modos alternativos, tal como exige el artículo 140.2 f) del RUCYL*: de las páginas 83 a 92 se desarrollan los movimientos de población y mercancías derivados del desarrollo del Sector, de acuerdo con lo exigido en el artículo 140.2.f del RUCYL.
  - ⤴ *La referencia en la página 52 de la Memoria Vinculante a la delimitación de dos unidades de actuación es contradictoria con el artículo 29 de la normativa y el Plano PO-05, que establecen una sola unidad de actuación*: se aclara la existencia de una única unidad de actuación, página 79 de la Memoria.
  - ⤴ *Deben corregirse los coeficientes de ponderación reflejados en la página 65 de la Memoria Vinculante, que no concuerdan con los de la página 64, siendo estos los realmente aplicados en el cálculo del aprovechamiento medio*: Se corrigen los coeficientes de ponderación de la ahora página 93.
  - ⤴ *Debe aclararse y justificarse la razón de la diferencia de superficie correspondiente al Sistema General SGV 1.13, que es de 7717 m<sup>2</sup> en la ficha y de 7324,40 m<sup>2</sup> en el Plan Parcial*: en cuanto a la superficie del Sistema General Viario SGV 1.13 de la página 80, su dimensión se justifica por el levantamiento topográfico y la medición sobre el propio Plan General, que lo define con una anchura de 30 metros.



- ⤴ *Debe fijarse también el número mínimo de viviendas en cada manzana, con el fin de garantizar el cumplimiento de la densidad mínima de población: Se añaden los cálculos de densidades mínimas en la página 102.*
- ⤴ *Debe justificarse la ordenación propuesta y los parámetros de la calificación urbanística, en particular el de las alturas de edificación previstas, en relación con la integración del sector en el entorno, conforme a lo dispuesto en los artículos 94.3 y 140.2 g) del RUCYL: Se modifican las alturas del Sector reduciéndose en 2 plantas la máxima que pasa a B+6+ático, la mayor parte en B+5+ático y 2 bloques de B+4+ático.*
- ⤴ *Debe justificarse mejor la dotación de plazas de aparcamiento de uso y dominio público, de forma que las plazas de aparcamiento ordinarias se computen numéricamente, es decir, contando las previstas efectivamente en el viario: Se justifican y detallan las plazas de aparcamiento en las páginas 66 y 108 y en el Plano PO.03 II.*
- ⤴ *La exigencia de provisión de plazas de aparcamiento en cada parcela debe ser como mínimo de una plaza cada 100 m<sup>2</sup> construidos en lugar de una plaza por vivienda. Debe establecerse también una reserva de plazas de aparcamiento en las parcelas destinadas a equipamientos públicos. Se recomienda que estas obligaciones queden reflejadas en la normativa: en la memoria página 108, se añade la remisión al título III de la normativa del PGOU que incluye las plazas de aparcamiento en función de los usos.*
- ⤴ *En las parcelas destinadas a vivienda con protección pública el porcentaje máximo de vivienda joven debe adecuarse a su legislación específica: se calculan las viviendas jóvenes del Sector: 210 viviendas de un total de 537, inferior a las 216 que suponen el 25% de las totales del Sector.*

Con las subsanaciones referenciadas se da cumplimiento, conforme señala el informe de la Jefe de Servicio de Urbanismo, a las observaciones realizadas por la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

- ⤴ La Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León: Informa favorablemente el 10 de mayo de 2012 a la vista del informe con los resultados de la prospección arqueológica realizada a petición de este organismo presentado el 20 de marzo de 2012.
- ⤴ La Subdelegación del Gobierno de Palencia: Informe de 25 de enero de 2012 favorable.
- ⤴ La Confederación Hidrográfica del Duero: Informe favorable de 7 de octubre de 2014, tras las aclaraciones solicitadas por el Ayuntamiento y las subsanaciones introducidas en el Plan Parcial, que conforme al informe de la Jefe de Servicio de Urbanismo de 8 de octubre, son las siguientes:
  - ⤴ *Se actualiza la relación de propietarios.*





- ⤴ Se indica que ningún terreno del margen de la acequia de Palencia se ve afectado por la Gestión Urbanística.
- ⤴ Se considera como suelo de dominio público las parcelas catastrales 20 y 21, debiéndose solicitar a C.H.D. las correspondientes autorizaciones para su urbanización.
- ⤴ Se prevé la reposición de la canalización de evacuación de aguas pluviales y la consolidación de taludes.
- ⤴ La Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria Energía y Turismo: Informe de 10 de febrero de 2012 que señala que no existen observaciones que formular.
- ⤴ La Diputación Provincial de Palencia: no ha emitido informe en el plazo de 3 meses otorgado para su emisión por los artículos 52.4 de la LUCYL, 153 del RUCYL y en el artículo 9 de la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. En estos mismos artículos de la LUCYL y el RUCYL y el 10 de la Instrucción Técnica Urbanística, se determina que en el caso de no emisión de informe en plazo se podrá continuar con el procedimiento.
- ⤴ El Servicio Territorial de Fomento: Informe favorable con observaciones de fecha 23 de febrero de 2012.
- ⤴ La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental: No ha emitido informe, habiendo transcurrido más de dos meses desde la solicitud del mismo, que tuvo entrada en la Subdelegación de Gobierno en Palencia el 9 de enero de 2012, por lo que de acuerdo con el artículo 9 de la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, debe entenderse favorable.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 52.1 y 2 de la LUCYL y 154.3, 155 y 432 del RUCYL, se publica el acuerdo de aprobación inicial en la página web del Ayuntamiento el 22 de marzo de 2012, en el periódico El Norte de Castilla de fecha 27 de abril de 2012 y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 66 de 4 de abril de 2012, iniciándose con esta última publicación el periodo de información pública por plazo de un mes, que finalizó el 7 de julio de 2012.

En el periodo de información pública se ha presentado un único escrito de alegaciones por el propietario de los terrenos, D. Julio Cuesta Andrés, que han sido **estimadas** y respondidas por los redactores en el documento de aprobación del Plan Parcial de la siguiente manera:

Manifiesta una primera alegación reclamando la correcta identificación de los propietarios de la finca catastral 34900A008000210000JW, la cual aparece en la memoria del plan parcial como propiedad de Félix Baranda, cuando en realidad es una propiedad que pertenece por mitad y pro indiviso al alegante Julio Cuesta Andrés y a la mercantil Construcciones Félix Baranda S.L. (según nota simple expedida en el año 2006, cuya copia aporta).



Se procede a rectificar la titularidad de la finca catastral 34900A008000210000JW en la relación de propietarios, conforme a la nota simple aportada. Se indica que dicha relación de propietarios debe de entenderse a título informativo. En el momento de la gestión urbanística, se procederá a la obtención de información registral actualizada de los propietarios de todas las fincas afectadas a la actuación con quienes se seguirán los trámites urbanísticos procedentes.

En una segunda alegación manifiesta que la finca de su propiedad catastral 34900A008000740001KM afectada parcialmente al plan parcial, perderá el acceso rodado a la misma.

Se comprueba que se trata de una finca incluida parcialmente en el término municipal de Palencia, perteneciendo una pequeña porción de la misma al municipio vecino de Villalobón. Efectivamente con la ejecución de las previsiones del plan parcial buena parte de la finca quedará convertida en espacio libre público, precisamente en el punto por donde se accede a la misma desde la Carretera.

Al ser consecuencia de las previsiones del plan parcial la pérdida del acceso a la porción de finca que quedará como resto de finca matriz en el término municipal de Villalobón, se deberá dar una solución dentro de las previsiones del plan parcial.

Dado que, de conformidad con lo previsto en el art. 564 y 565 del Código Civil, el resto de finca matriz deberá ejercer el paso por el sitio menos gravoso, se preverá sobre el Espacio Libre Público una vía de acceso para uso agrícola, que permita dar acceso a dicho resto de finca matriz de la finca catastral 34900A008000740001K desde el viario del sector más próximo a la misma.

Manifiesta una tercera alegación reclamando que el plan parcial reconozca la existencia de tres pequeñas edificaciones de 84, 24 y 11 m<sup>2</sup> respectivamente en la finca de su propiedad catastral 34900A008000740001K.

Se recogen a título informativo en el apartado de información correspondiente de edificaciones preexistentes. La valoración y compensación de las mismas se hará en el proyecto de actuación.

**CUARTO.-** Así mismo se han incluido en el Documento, para la aprobación definitiva del Plan Parcial, las siguientes modificaciones a consecuencia de las subsanaciones solicitadas desde el Servicio de Urbanismo el 12 de junio de 2013 y el 30 de julio del mismo año:

- Se mantiene la superficie de la delimitación inicial del Sector en 66.500,40 m<sup>2</sup>, lo que supone una variación de superficie inferior al 5% respecto a la ficha. Según informe del Sr. Topógrafo municipal, la delimitación está subsanada.
- Se corrige la ordenanza de espacios libres privados de la página 118.
- Se aclara el Plan de Etapas.
- Se incorporan los requisitos fijados en el documento ambiental a los criterios de urbanización
- Se añade una acera en el límite del Sector con la P-405.
- Se incorpora carril-bici en la SGV-1.13, parte de la ronda, y en el perímetro del sector con la P-405.

Estas modificaciones, conforme el informe del Jefe de Servicio de Urbanismo, "subsanan el documento para permitir su aprobación definitiva".



**QUINTO.-** Consta en el Expediente informe del Topógrafo Municipal de 5 de junio de 2013 señalando que no concuerda la delimitación con la de Catastro ni con la realidad topográfica del terreno y que se incluyen en la misma zonas de Confederación Hidrográfica del Duero, delimitación que se entiende subsanada con las modificaciones introducidas conforme señala el Topógrafo Municipal en informe de 8 de octubre de 2014.

Así mismo constan en el Expediente informes de los demás Servicios Técnicos Municipales que en nada se oponen a la aprobación del Plan Parcial.

**SEXTO.-** El Documento para aprobación definitiva se presentó por los redactores el 30 de julio de 2014. Las modificaciones introducidas en el mismo con respecto al aprobado inicialmente son las siguientes:

*En el documento se reflejan los cambios efectuados por la estimación de alegación presentada por D. Julio Cuesta, de fecha 19 de abril de 2012. Consisten en lo siguiente:*

- *Rectificar la titularidad de la finca catastral 34900A008000210000JW en la relación de propietarios, conforme a la nota simple aportada. Se indica que dicha relación de propietarios debe entenderse a título informativo.*
- *Se prevé sobre el Espacio Libre Público una vía de acceso para uso agrícola, que permita dar acceso a dicho resto de finca matriz de la finca catastral 34900A008000740001K desde el viario del sector más próximo a la misma.*
- *Se recogen a título informativo en el apartado de información correspondiente de edificaciones preexistentes.*

*De acuerdo con las observaciones técnicas del informe de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León se subsana lo siguiente:*

- *En las páginas 42 a 63 de la Memoria se añade un apartado justificativo del cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, definiendo medidas para prevenir y reducir la contaminación acústica.*
- *De las páginas 83 a 92 se desarrollan los movimientos de población y mercancías derivados del desarrollo del Sector, de acuerdo con lo exigido en el artículo 140.2.f del RUCYL.*
- *Se aclara la existencia de una única unidad de actuación, página 79 de la Memoria.*
- *Se corrigen los coeficientes de ponderación de la página 93.*
- *En cuanto a la superficie del Sistema General Viario SGV 1.13 de la página 80, su dimensión se justifica por el levantamiento topográfico y la medición sobre el propio Plan General, que lo define con una anchura de 30 metros.*
- *Se añaden los cálculos de densidades mínimas en la página 102.*
- *Se justifican y detallan las plazas de aparcamiento en las páginas 66 y 108 y en el Plano PO.03 II.*
- *En la memoria página 108, se añade la remisión al título III de la normativa del PGOU que incluye las plazas de aparcamiento en función de los usos.*



- Se calculan las viviendas jóvenes del Sector: 210 viviendas de un total de 537, inferior a las 216 que suponen el 25% de las totales del Sector.
- Se modifican las alturas del Sector reduciéndose en 2 plantas la máxima que pasa a B+6+ático, la mayor parte en B+5+ático y 2 bloques de B+4+ático.

En relación con las observaciones del informe emitido desde el Servicio de Urbanismo:

- Se mantiene la superficie de la delimitación inicial del Sector en 66.500,40 m<sup>2</sup>, lo que supone una variación de superficie inferior al 5% respecto a la ficha. Según informe del Sr. Topógrafo municipal, la delimitación está subsanada.
- Se corrige la ordenanza de espacios libres privados de la página 118.
- Se aclara el Plan de Etapas.
- Se incorporan los requisitos fijados en el documento ambiental a los criterios de urbanización
- Se añade una acera en el límite del Sector con la P-405.
- Se incorpora carril-bici en la SGV-1.13, parte de la ronda, y en el perímetro del sector con la P-405.

Con respecto a los cambios introducidos de acuerdo con el informe de Confederación Hidrográfica del Duero se indica lo siguiente:

- Se actualiza la relación de propietarios.
- Se indica que ningún terreno del margen de la acequia de Palencia se ve afectado por la Gestión Urbanística.
- Se considera como suelo de dominio público las parcelas catastrales 20 y 21, debiéndose solicitar a C.H.D. las correspondientes autorizaciones para su urbanización.
- Se prevé la reposición de la canalización de evacuación de aguas pluviales y la consolidación de taludes.

El informe concluye señalando que no se entienden estas modificaciones sustanciales y que con ellas se subsana el documento para su aprobación definitiva.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** De acuerdo con los artículos 55.2 de la LUCYL y 163 del RUCYL, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de los planes parciales, al ser estos instrumentos de planeamiento de desarrollo.

La competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la normativa urbanística, de acuerdo con el artículo 22,2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCYL), el Decreto 22/2004, de 29 de



enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCYL), el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia (en adelante PGOU), aprobado definitivamente por ORDEN FOM/1848/2008, de 16 de octubre y la ORDEN FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como el resto de la normativa que resulte de aplicación.

**TERCERO.-** El proyecto se ha presentado por persona legitimada para ello ya que en aplicación de los Artículos 50.1 de la LUCYL y 149 del RUCYL pueden ser elaborados por los particulares, además de por el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** El proyecto que se somete a aprobación definitiva cuenta con todos los documentos necesarios para reflejar sus determinaciones de conformidad con el artículo 142 del RUCYL.

**QUINTO.-** El artículo 165.1 del RUCYL determina que cuando corresponda al Ayuntamiento la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento debe examinar el mismo. El presente Plan Parcial ha sido redactado y tramitado conforme a las determinaciones de la normativa vigente. Así mismo cumple con lo exigido por el artículo 138 del RUCYL, referido a la coherencia del Plan Parcial con el Planeamiento General.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el “Plan Parcial del Sector SUZ 6-R del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia”, introduciéndose los siguientes cambios con respecto al documento aprobado inicialmente:

- *Rectificar la titularidad de la finca catastral 34900A008000210000JW en la relación de propietarios, conforme a la nota simple aportada. Se indica que dicha relación de propietarios debe de entenderse a título informativo.*
- *Se prevé sobre el Espacio Libre Público una vía de acceso para uso agrícola, que permita dar acceso a dicho resto de finca matriz de la finca catastral 34900A008000740001K desde el viario del sector más próximo a la misma.*
- *Se recogen a título informativo en el apartado de información correspondiente de edificaciones preexistentes.*
- *En las páginas 42 a 63 de la Memoria se añade un apartado justificativo del cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, definiendo medidas para prevenir y reducir la contaminación acústica.*
- *De las páginas 83 a 92 se desarrollan los movimientos de población y mercancías derivados del desarrollo del Sector, de acuerdo con lo exigido en el artículo 140.2.f del RUCYL.*
- *Se aclara la existencia de una única unidad de actuación, página 79 de la Memoria.*



- Se corrigen los coeficientes de ponderación de la página 93.
- En cuanto a la superficie del Sistema General Viario SGV 1.13 de la página 80, su dimensión se justifica por el levantamiento topográfico y la medición sobre el propio Plan General, que lo define con una anchura de 30 metros.
- Se añaden los cálculos de densidades mínimas en la página 102.
- Se justifican y detallan las plazas de aparcamiento en las páginas 66 y 108 y en el Plano PO.03 II.
- En la memoria página 108, se añade la remisión al título III de la normativa del PGOU que incluye las plazas de aparcamiento en función de los usos.
- Se calculan las viviendas jóvenes del Sector: 210 viviendas de un total de 537, inferior a las 216 que suponen el 25% de las totales del Sector.
- Se modifican las alturas del Sector reduciéndose en 2 plantas la máxima que pasa a B+6+ático, la mayor parte en B+5+ático y 2 bloques de B+4+ático.
- Se mantiene la superficie de la delimitación inicial del Sector en 66.500,40 m<sup>2</sup>, lo que supone una variación de superficie inferior al 5% respecto a la ficha. Según informe del Sr. Topógrafo municipal, la delimitación está subsanada.
- Se corrige la ordenanza de espacios libres privados de la página 118.
- Se aclara el Plan de Etapas.
- Se incorporan los requisitos fijados en el documento ambiental a los criterios de urbanización
- Se añade una acera en el límite del Sector con la P-405.
- Se incorpora carril-bici en la SGV-1.13, parte de la ronda, y en el perímetro del sector con la P-405.
- Se actualiza la relación de propietarios.
- Se indica que ningún terreno del margen de la acequia de Palencia se ve afectado por la Gestión Urbanística.
- Se considera como suelo de dominio público las parcelas catastrales 20 y 21, debiéndose solicitar a C.H.D. las correspondientes autorizaciones para su urbanización.
- Se prevé la reposición de la canalización de evacuación de aguas pluviales y la consolidación de taludes.

2º.- Responder a la alegación presentada por D. Julio Cuesta Andrés, que ha sido estimada y respondida por los redactores en el documento de aprobación del Plan Parcial de la siguiente manera:

Manifiesta una primera alegación reclamando la correcta identificación de los propietarios de la finca catastral 34900A008000210000JW, la cual aparece en la memoria del plan parcial como propiedad de Félix Baranda, cuando en realidad es una propiedad que pertenece por mitad y pro indiviso al alegante Julio Cuesta Andrés y a la



mercantil Construcciones Félix Baranda S.L. (según nota simple expedida en el año 2006, cuya copia aporta).

Se procede a rectificar la titularidad de la finca catastral 34900A008000210000JW en la relación de propietarios, conforme a la nota simple aportada. Se indica que dicha relación de propietarios debe entenderse a título informativo. En el momento de la gestión urbanística, se procederá a la obtención de información registral actualizada de los propietarios de todas las fincas afectadas a la actuación con quienes se seguirán los trámites urbanísticos procedentes.

En una segunda alegación manifiesta que la finca de su propiedad catastral 34900A008000740001KM afectada parcialmente al plan parcial, perderá el acceso rodado a la misma.

Se comprueba que se trata de una finca incluida parcialmente en el término municipal de Palencia, perteneciendo una pequeña porción de la misma al municipio vecino de Villalobón. Efectivamente con la ejecución de las previsiones del plan parcial buena parte de la finca quedará convertida en espacio libre público, precisamente en el punto por donde se accede a la misma desde la Carretera.

Al ser consecuencia de las previsiones del plan parcial la pérdida del acceso a la porción de finca que quedará como resto de finca matriz en el término municipal de Villalobón, se deberá dar una solución dentro de las previsiones del plan parcial.

Dado que, de conformidad con lo previsto en el art. 564 y 565 del Código Civil, el resto de finca matriz deberá ejercer el paso por el sitio menos gravoso, se preverá sobre el Espacio Libre Público una vía de acceso para uso agrícola, que permita dar acceso a dicho resto de finca matriz de la finca catastral 34900A008000740001K desde el viario del sector más próximo a la misma.

Manifiesta una tercera alegación reclamando que el plan parcial reconozca la existencia de tres pequeñas edificaciones de 84, 24 y 11 m<sup>2</sup> respectivamente en la finca de su propiedad catastral 34900A008000740001K.

Se recogen a título informativo en el apartado de información correspondiente de edificaciones preexistentes. La valoración y compensación de las mismas se hará en el proyecto de actuación.

Notificándole el presente acuerdo en respuesta a la misma.

3º.- Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a:

- ✦ La Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del Plan Parcial, de conformidad con el artículo 174 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- ✦ La Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso de conformidad con el artículo 174 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



5º.- Levantar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación propuesta, una vez que entre en vigor la Modificación puntual aprobada de conformidad con el artículo 156.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

### ***OBRAS Y SERVICIOS. -***

#### **12.- Ejecución de las obras de construcción de la nueva traída de agua, desde el paraje “El Serrón”, hasta la ETAP de Palencia.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, de 10 de octubre de 2014.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. Jesús MERINO PRIETO, del grupo del PSOE:** Lógicamente el Partido Socialista va a apoyar que se haga la traída de agua desde El Serrón, nos parece fundamental para la ciudad de Palencia, por eso ya cuando salió el pliego de concesión a la empresa, entonces Aquagest, hoy Aquona, también lo metimos como uno de los condicionantes, porque entendíamos que era una de las infraestructuras imprescindibles de la ciudad. Por lo tanto, se va a contar con nuestro apoyo.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Creo que vamos a iniciar la votación porque estamos todos de acuerdo, espero.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PP (14) y PSOE (10), registrándose una abstención del grupo IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Examinado el Proyecto técnico de ejecución de las obras necesarias para la construcción de la nueva traída de agua desde el paraje “El Serrón”, hasta la E.T.A.P. de Palencia, redactado por EGAIN, S.A., Ingeniería y Arquitectura, siendo autores del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rufino Cuesta Lanchares, Colegiado nº 5004 y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. David Higeldo Tazo, Colegiado nº 14.503, para AQUAGEST, (actual AQUONA).

Redactado el Proyecto, en fecha marzo de 2012, contiene los siguientes documentos:

- Documento Nº 1, Memoria, con 7 Anejos.
- Documento Nº 2, Planos, de situación y emplazamiento (Nº 1); de reposición de servicios afectados (Nº 2); de trazado (Nº 3); de obras de fábrica y construcciones auxiliares (Nº 4); de secciones tipo y detalles (Nº 5).





- Documento Nº 3, Presupuesto, con tres Capítulos:
  - Capítulo 1.- Mediciones
  - Capítulo 2.- Presupuesto General
  - Capítulo 3.- Presupuesto de Inversión

Contiene el Proyecto los documentos que definen con precisión las obras y sus características técnicas y un presupuesto expresivo de los precios unitarios y descompuestos.

El objeto de la elaboración del documento no es el de un contrato administrativo típico de obras, sino una mejora infraestructural ofrecida por la concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua, en el ámbito del contrato de gestión indirecta del servicio, mediante concesión, adjudicado en su día a Aquagest (actual Aquona).

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Mostrar su conformidad a que AQUONA ejecute las obras de construcción de la nueva traída de agua, desde el paraje “El Serrón”, hasta la E.T.A.P. de Palencia, definidas con precisión y conforme a las características técnicas recogidas en el proyecto técnico redactado por EGAIN, S.A., Ingeniería y Arquitectura, en el mes de marzo de 2012.

2º.- AQUONA ejecutara las obras proyectadas, a su riesgo y ventura, en los términos ofrecidos como mejora en infraestructura, en su oferta a la licitación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Palencia para adjudicar la gestión del servicio público integral de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales en el municipio de Palencia, incorporada al contrato adjudicado.

**13.-Solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero de la imposición de servidumbre forzosa de acueducto para la ejecución de las obras necesarias, para la construcción de la nueva traída de agua, desde el paraje “El Serrón”, hasta la ETAP de Palencia.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, de 10 de octubre de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PP (14) y PSOE (10), registrándose una abstención del grupo IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

La empresa AQUONA (antes AQUAGEST), concesionaria del servicio de abastecimiento de agua del Municipio de Palencia, debe ejecutar, por haberlo ofrecido



como mejora en el contrato, las obras de construcción de la nueva traída de agua desde el paraje “El Serrón”, hasta la E.T.A.P. de Palencia, según el Proyecto técnico redactado por EGAIN S.A., Ingeniería y Arquitectura, en marzo de 2012, con arreglo al que se pretende realizar una captación en el Canal de Castilla, en los entornos del Serrón (Grijota), y su conducción por gravedad mediante tubería de fundición dúctil de 1.000 mm. de diámetro hasta la E.T.A.P. en Palencia.

El Proyecto redactado, además de describir las obras que constituyen su objeto, contiene en el Anejo nº 8, la Relación de Bienes y Derechos Afectados.

El art. 48 de la Ley de Aguas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, regula el régimen jurídico de la servidumbre de acueducto, disponiendo que los organismos de cuenca pueden imponer, con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil y en el Reglamento de esta Ley, la servidumbre forzosa de acueducto, si el aprovechamiento del recurso o su evacuación lo exigiera.

A su vez el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, (en adelante RDPH), regula la servidumbre de acueducto en sus arts. 18 al 40.

Conforme al art. 19 de RDPH “por la servidumbre de acueducto se otorga al propietario de una finca que quiera servirse del agua de que pueda disponer la misma, o evacuar los sobrantes, el derecho a hacerla pasar por los predios intermedios, con obligación de indemnizar a sus dueños y a los de los predios inferiores sobre los que se filtren o caigan las aguas”. Podrá imponerse tanto “por motivos de interés público como de interés privado”.

Según el art. 23 de RDPH, la servidumbre forzosa de acueducto se constituirá:

- a) Con acequia cubierta cuando lo exija su profundidad, con contigüidad a edificio o caminos o algún otro motivo análogo, o cuando lo estimare necesario la autoridad competente.
- b) Con acequia abierta, si así se solicitase y no estuviese incluida en los supuestos del apartado anterior.
- c) Con tubería o conducción impermeable cuando puedan ser absorbidas otras aguas, cuando las aguas conducidas puedan contaminar a otras o absorber sustancias nocivas, o causar daños a obras o edificios, y siempre que resulte necesario según el expediente que al efecto se instruya.

Al establecerse la servidumbre forzosa de acueducto se señalará la anchura de los terrenos del predio sirviente que han de ser ocupados por la acequia o conducción y sus zonas de servicios (art. 24 RDPH).

Su establecimiento exigirá el previo abono de la indemnización que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de expropiación forzosa (art. 25 RDPH).

Será de cuenta del que haya promovido y obtenido la servidumbre de acueducto, todas las obras necesarias para su construcción, conservación y limpieza (art. 26 RDPH).



Si el acueducto atravesase vías públicas particulares, de cualquier naturaleza que sean, quedará obligado el titular de la servidumbre a constituir y conservar las alcantarillas y puentes necesarios, y si hubiese de atravesar otros acueductos se procederá de modo que no retarde ni acelere el curso de las aguas, ni disminuya su caudal, ni adultere su calidad (art. 27 RDPH).

Al establecimiento de la servidumbre de acueducto debe preceder expediente administrativo justificativo de la utilidad del gravamen que se pretende imponer (art. 3R RDPH).

El expediente se iniciará mediante escrito dirigido al Presidente del Organismo de cuenca a que correspondan los terrenos sobre los que se intenta imponer la servidumbre. A la solicitud, que deberá reunir los requisitos previstos en legislación de procedimiento administrativo, habrán de acompañar planos suscritos por técnico competente que definan la topografía del terreno y las obras, debiendo figurar en los mismos la situación del acueducto respecto a los predios que ha de atravesar y la longitud y anchura que ocupará en cada uno de ellos. Esta documentación será completada con una memoria explicativa (art. 36 RDPH).

Las obras de construcción de la nueva traída de aguas desde el paraje “El Serrón” hasta la E.T.A.P. de Palencia, definidas en el Proyecto técnico redactado en marzo de 2012, afectan a los municipios de Grijota y Palencia, ambas en la provincia de Palencia, lo que dificulta la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, al depender de dos Ayuntamientos distintos, lo que podría retrasar y, en definitiva, hacer inviable una obra de indudable interés público para la ciudad de Palencia. Por ello, se considera una solución más adecuada la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto, especialmente diseñada para la ejecución de obras relacionadas con el abastecimiento de agua, que puede ser impuesta por los Organismos de cuenca competentes, sin perjuicio del número de municipios a los que afecte la obra.

Se considera que esta solución simplifica la gestión y asegura poder atender con eficacia el interés público general concurrente en las obras, en unos plazos razonables.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero, la imposición con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil, en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, vigentes, así como la demás normativa aplicable, la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto, en el ámbito de los municipio de Grijota y Palencia, de la provincia de Palencia, para poder ejecutar las obras de construcción de la nueva traída de aguas desde el paraje “El Serrón” hasta la E.T.A.P., de Palencia, en los términos recogido en el Proyecto técnico promovido por AQUAGEST (actual AQUONA), encargado a la consultora EGAIN S.A., Ingeniería y Arquitectura, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rufino Cuesta Lanchares y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. David Higeldo Tazo, en marzo de 2012.

2º.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para que, en nombre y representación de esta Entidad local, curse la solicitud pertinente al Presidente de la



Confederación Hidrográfica del Duero, acompañando a la misma certificado del presente acuerdo y un ejemplar del Proyecto técnico de la obra de la nueva traída de agua, en el formato que considere más adecuado, así como para resolver cuantas incidencias se planteen en su cumplimiento y ejecución.

#### **14.-Solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, de la modificación de la concesión del abastecimiento de agua al municipio de Palencia.**

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, de 10 de octubre de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, y no habiendo solicitado nadie el uso de la palabra, la Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PP (14) y PSOE (10), registrándose una abstención del grupo IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Con arreglo a lo previsto en los artículos 25.2.c) y 26.1.a) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el abastecimiento de agua potable a domicilio, la evacuación y el tratamiento de aguas residuales son competencias municipales propias (art. 25.2.c) LBRL), siendo el abastecimiento domiciliario de agua potable y el alcantarillado servicios de obligada prestación para todos los Municipios (art. 26.1.a) LBRL).

El Municipio de Palencia, cuenta con una concesión del agua necesaria para el abastecimiento de la Ciudad, que fue otorgado por S. M. el Rey el 23 de marzo de 1929, con las condiciones que constan en el documento redactado al efecto que se acompaña como Anexo I al presente, entre las que figura la siguiente:

“1ª. Se concede al Ayuntamiento de Palencia la calidad de usuario de aguas de la llamada Acequia de Palencia, con destino al abastecimiento de la población, en las condiciones determinadas por el Reglamento aprobado por Real Orden de 20 de noviembre de 1919 para los riesgos y demás aprovechamientos que consumen agua”.

“5ª. Las obras de la toma de aguas se dispondrán de manera que permitan absorber de la Acequia el caudal de cien (100) litros por segundo...”.

“11ª. Esta concesión se otorga a perpetuidad y con la condición de que el Ayuntamiento concesionario no podrá hacer de las aguas otros usos que los necesarios para los servicios de abastos municipales, domésticos e industriales, dentro de su red de distribución de aguas, pero no dedicarlas a riesgos fuera de los jardines, paseos y arbolados de la población...”.

La legislación estatal vigente en materia del dominio público hidráulico y el uso de agua, está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante L.A.) y por el Real Decreto



849/1986, de 11 de abril, por el que se aprobó el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).

Según el artículo 2 de la L.A. constituye el dominio público hidráulico del Estado, con las salvedades establecidas en esta Ley:

- a) Las aguas continentales, tanto las superficiales, como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.
- b) Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.
- d) Los acuíferos, a los efectos de los actos de disposición o de afectación de los recursos hidráulicos.

Conforme al artículo 59 de la vigente L.A., todo uso privativo de las aguas no incluido en el artículo 54 (usos privativos por disposición legal) requiere concesión administrativa. Las concesiones se otorgarán teniendo en cuenta la explotación racional conjunta de los recursos superficiales y subterráneos, sin que el título concesional garantice la disponibilidad de los caudales concedidos. Toda concesión se otorgará según las previsiones de los Planes Hidrológicos, con carácter temporal y plazo no superior a setenta y cinco años. Su otorgamiento será discrecional, pero toda resolución será motivada y adoptada en función del interés público.

Según el artículo 60 de la L.A., en las concesiones se observará, a efectos de su otorgamiento, el orden de preferencia que se establezca en el Plan Hidrológico de la cuenta correspondiente, teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso de cuenca. A falta de dicho orden de preferencia regirá con carácter general el siguiente:

1º. Abastecimiento de población, incluyendo en su dotación la necesaria para industrias de poco consumo de aguas situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.

El art. 64 de la L.A. establece que “Toda modificación de las características de una concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante”.

Compete a los organismos de cuenca (las Confederaciones Hidrográficas) el otorgamiento de autorizaciones y concesiones referentes al dominio público hidráulico, salvo las relativas a las obras y actuaciones de interés general del Estado, que corresponderán al Ministerio de Medio Ambiente.

En el supuesto de la concesión o modificación de la concesión del abastecimiento de agua a la Ciudad de Palencia, el organismo de cuenca competente es la Confederación Hidrográfica del Duero.

La necesidad de modificar la concesión vigente del abastecimiento de agua a la Ciudad de Palencia, se viene poniendo de manifiesto, desde hace años, en los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Duero, (Comisaría de Aguas), en la tramitación de los expedientes de aprobación y modificación del planeamiento general municipal de desarrollo.



Consciente de ello, el Ayuntamiento de Palencia, al adjudicar el nuevo contrato de gestión indirecta del servicio, mediante concesión, a la empresa AGUAGEST (actualmente denominada AQUONA), aceptó, como mejora, entre otras, la obra de construcción de la nueva traída de agua desde el paraje “El Serrón”, hasta la E.T.A.P. de Palencia, a cuyo efecto AGUAGEST encargó el correspondiente proyecto técnico, a la empresa EGAIN, S.A., Ingeniería y Arquitectura, redactándolo los técnicos competentes de la misma en marzo de 2012.

En el punto N° 2 de la Memoria de Proyecto redactado, se pone de manifiesto que en la actualidad el municipio de Palencia dispone de un sistema de abastecimiento público de agua que se provee del Canal de Castilla en Grijota y mediante tubería de fundición dúctil lo conduce por gravedad a una estación de bombeo situada en la margen izquierda del río Carrión, desde el cual mediante bombas es impulsada para su potabilización a la Estación de Tratamiento de Agua Potable, situada en el camino de la Miranda de Palencia. Este sistema presenta algunos inconvenientes, que hace que se cubran de forma deficitaria las necesidades de agua que el municipio de Palencia tiene planteadas, disponiendo actualmente una autorización de toma de 350 l/s siendo necesario el aumento de este caudal, motivo por el cual resulta inevitable la redacción de este proyecto, incrementando el diámetro de la conducción para ser capaz de suministrar los 750 l/s previstos en los estudios de demanda realizados por Aquagest, solicitando una nueva concesión (o la modificación de la antigua) y nuevo punto de toma, siendo condición necesaria el permanecer como usuario en el Elenco Oficial del Ramal Sur del Canal de Castilla así como ejecutar las obras fuera de la campaña oficial de riego (abril-septiembre).

La solución adoptada consiste en una captación en el Canal de Castilla, en los entornos del Serrón (Grijota) y su conducción por gravedad mediante tubería de fundición dúctil de 1000 mm de diámetro hasta la E.T.A.P. en Palencia, siguiendo el dominio público de forma preferente.

Consta en el expediente tramitado un informe del Gerente de Concesiones de AQUONA Gestión de Aguas de Castilla, S.A.A., de 24 de enero de 2014, en el que se pone de manifiesto, entre otros extremos, que “la capacidad máxima de tratamiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable es de 525 l/s, por lo que el caudal máximo instantáneo a derivar podría alcanzar puntualmente los 525 l/s.

Conforme lo previsto en los artículos 22.1.f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es atribución del Pleno de la Corporación la aprobación de las formas de gestión de los servicios y la aprobación, en su caso, de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación; también las demás que expresamente le confieran las leyes.

La Confederación Hidrográfica del Duero, en los contactos previos mantenidos entre representantes de este Ayuntamiento, con sus representantes y funcionarios, se ha mostrado partidaria de la modificación de la concesión vigente, en lugar de la solicitud de una nueva, y se ha pedido que se adoptara al respecto el correspondiente acuerdo plenario.



Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero, la modificación de las características de la concesión vigente del abastecimiento de agua a la población de Palencia, adaptándola a la normativa vigente, por el plazo máximo que resulte legalmente posible, con arreglo al objeto y las características técnicas recogidas en el Proyecto de ejecución de las obras necesarias para la construcción de la nueva traída de agua desde el paraje de "El Serrón", hasta la E.T.A.P. de Palencia, redactado a instancia de AQUAGEST (AQUONA en la actualidad), por EGAIN, S.A., Ingeniería y Arquitectura, en marzo de 2012, si bien hasta tanto se ejecuten las obras proyectadas de la nueva traída de agua desde "El Serrón", debería concederse a este Municipio un caudal máximo instantáneo de abastecimiento de agua de 525 l/s, equivalente a la capacidad máxima de tratamiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable.

2º.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento, tan ampliamente como proceda, para realizar los trámites precisos y resolver cuantas cuestiones se planteen en la ejecución del presente acuerdo, así como para aceptar y formalizar, en su caso, los documentos precisos.

3º.- Dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Duero del presente acuerdo, junto con un ejemplar del Proyecto de ejecución de las obras de la nueva traída de aguas desde "El Serrón" hasta la E.T.A.P. de Palencia, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

## **MOCIONES. -**

### **❶ Moción que presenta el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, para la recuperación de las políticas de igualdad de trato entre hombres y mujeres.**

Se transcribe literalmente la moción presentada:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Instituto de la Mujer se creó como Organismo Autónomo de la Administración Central en 1983. Por aquel entonces, acabábamos de salir de una dictadura en la que las mujeres tenían la condición de seres legal y económicamente dependientes y donde su única misión era ocuparse del hogar y de la crianza de los niños y las niñas. Es por ello, que la creación del Instituto de la Mujer se vio como el inicio del camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país a la par que nos acercaba a Europa donde se nos decía que había que hacer políticas de igualdad desde organismos especializados que se ocuparan de ello y que, además, implicaran al Gobierno y los diferentes agentes sociales. Por este motivo, el Instituto de la Mujer se convirtió, desde el primer momento, en "La casa de todas". Desde allí, y desde entonces, se ha trabajado de la mano de las organizaciones feministas y de mujeres. Fueron ellas las que lucharon para que existiera y han sido ellas las protagonistas de los tan necesarios cambios legislativos que han mejorado, y de qué manera, la vida de todas.

Desde su puesta en marcha, el Instituto de la Mujer ha tenido entre sus funciones básicas:

- Promover las condiciones que hicieran posible la igualdad entre hombres y mujeres.
- Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural de nuestro país.
- Coordinar los trabajos que han de desarrollar los diferentes Ministerios y demás organismos específicamente relacionados con la mujer.



Al mismo tiempo, otra importante función que ha desarrollado ha sido el apoyo, sobre todo a través de convenios de colaboración, a la creación de servicios de atención a las mujeres con mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local. Además, el Instituto de la Mujer ha colaborado, informado y seguido la aplicación de leyes tan importantes para la vida de las mujeres como son la Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia o, como no, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Pero esta dilatada y valiosa trayectoria no ha debido parecerle suficientemente importante y necesaria al Gobierno de nuestro país. El pasado día 16 de septiembre, el Boletín Oficial del Estado decretaba que el Instituto de la Mujer pasaba a denominarse "Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades" y que las funciones anteriormente mencionadas quedan diluidas completamente, restándole capacidad de acción frente al resto de organismos públicos y le suma además la responsabilidad de las políticas contra la discriminación de personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. De este modo, el Gobierno ha decidido acabar con el único organismo especializado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Con esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido.

Pero eso no es todo. Cuando el Gobierno añade al nombre de Instituto de la Mujer el "y para la Igualdad de Oportunidades" tiene como única pretensión evitar que la Unión Europea le llame la atención por no cumplir con lo establecido en materia de no discriminación e igualdad de trato. Como siempre, el Gobierno del Partido Popular opta por poner parches en vez de tomar decisiones políticas que den respuesta a sus compromisos con Europa y, lo que es más importante, ocuparse de que en nuestro país la igualdad de trato tenga un organismo que se ocupe de ella para que las discriminaciones dejen de existir.

Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social, se trata de ampliar derechos, de intensificar esfuerzos, de aumentar garantías. No de reducir y fragmentar los tan escasos recursos existentes para evitar posibles reprimendas. En definitiva, el Gobierno elige no enterarse de que se trata de sumar y no de restar, ni, por supuesto, de enfrentar y dividir.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Palencia presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

- Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la Igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
- Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc.
- Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales.
- Exigir al Gobierno que tramite la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación."

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D<sup>a</sup> Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE:** El Instituto de la Mujer se creó como Organismo Autónomo de la Administración Central en 1983. Por aquel entonces, acabábamos de salir de una dictadura en la que las mujeres tenían la condición de seres legal y económicamente dependientes y donde su única misión era ocuparse del hogar y de la crianza de los niños y las niñas. Es por ello, que la creación del Instituto de la Mujer se vio como el inicio del camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país, a la par que nos acercaba a Europa donde se nos decía que había que hacer políticas de igualdad desde diferentes organismos que se ocuparan de





ello y que, además, implicaran al Gobierno y los diferentes agentes sociales. Por este motivo, el Instituto de la Mujer se convirtió, desde el primer momento, en "La casa de todas". Desde allí, y desde entonces, se ha trabajado de la mano de las organizaciones feministas y de mujeres. Fueron ellas las que lucharon para que existiera y han sido ellas las protagonistas de los tan necesarios cambios legislativos que han mejorado, y de qué manera, la vida de todas. Desde su puesta en marcha, el Instituto de la Mujer ha tenido entre sus funciones básicas: Promover las condiciones que hicieran posible la igualdad entre hombres y mujeres. Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política, social y cultural de nuestro país. Coordinar los trabajos que han de desarrollar los diferentes Ministerios y demás organismos específicamente relacionados con la mujer. Al mismo tiempo, otra importante función que ha desarrollado, ha sido el apoyo, sobre todo, a través de convenios de colaboración, a la creación de servicios de atención a las mujeres con mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local. Además, el Instituto de la Mujer ha colaborado, informado y seguido la aplicación de leyes tan importantes para la vida de las mujeres como son la Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia o, cómo no, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Pero esta dilatada y valiosa trayectoria, no ha debido parecerle suficientemente importante y necesaria al Gobierno de nuestro país. El pasado día 16 de septiembre, el Boletín Oficial del Estado decretaba que el Instituto de la Mujer pasaba a denominarse "Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades" y que las funciones anteriormente mencionadas quedan diluidas completamente, restándole capacidad de acción frente al resto de organismos públicos y le suma además la responsabilidad de las políticas contra la discriminación de personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. De este modo, el Gobierno ha decidido acabar con el único organismo especializado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Con esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido. Pero eso no es todo. Cuando el Gobierno añade al nombre de Instituto de la Mujer el "y para la Igualdad de Oportunidades" tiene como única pretensión evitar que la Unión Europea le llame la atención por no cumplir con lo establecido en materia de no discriminación e igualdad de trato. Como siempre, el Gobierno del Partido Popular opta por poner parches en vez de tomar decisiones políticas que den respuesta a sus compromisos con Europa y, lo que es más importante, ocuparse de que en nuestro país la igualdad de trato tenga un organismo que se ocupe de ella para que las discriminaciones dejen de existir. Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social se trata de ampliar derechos, de intensificar esfuerzos, de aumentar garantías. No de reducir y fragmentar los tan escasos recursos existentes para evitar posibles reprimendas. En definitiva, el Gobierno elige no enterarse de que se trata de sumar y no de restar, ni, por supuesto, de enfrentar y dividir. Por ello, el Grupo Municipal Socialista presentamos la siguiente moción: Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la Igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. Exigir el aumento de dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como



son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc... Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales. Exigir al Gobierno que tramite la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Nosotros desde Izquierda Unida estamos de acuerdo con el fondo de la moción, tenemos algunas divergencias probablemente en la exposición de motivos, pero vamos a apoyarla, nos parece que es pertinente que se hable de igualdad, igual que planteábamos con el tema de la accesibilidad, previamente, porque además venimos de una historia donde se ha tenido que luchar mucho, sobre todo, los colectivos feministas, para conseguir el momento en el que estamos. Retroceder, desde nuestro punto de vista, es negativo, porque sólo hay una cosa, entendemos desde nuestro grupo, en la que los hombres y las mujeres no somos iguales y es que las mujeres pueden alumbrar y los hombres no podemos. Creo que ésa es la diferencia sustancial, es una diferencia fisiológica. Pero en los otros ámbitos nosotros entendemos que hay que tender hacia la igualdad en todos los aspectos, también en aspectos de incentivo, también en el aspecto del lenguaje, no sólo es la madre la que empuja el cochecito, sino también el padre, hay muchas formas de intentar ser excluyente y muchas veces el sistema en el que vivimos nos hace hablar de una determinada forma, olvidando que es oportuno el citar también a la mujer cuando hablamos, que no sólo uno de los ámbitos, pero entendemos que el ámbito de la lengua es un ámbito muy importante y donde se pueden quedar excluidas. Consideramos que las políticas de igualdad se tienen que apoyar y el apoyo tiene que ser económico, porque el apoyo nominal no sirve para hacer política.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP:** Volvemos a encontrarnos esta tarde en el Pleno, con una moción de ámbito nacional, que entiendo y por lo que he podido observar, se está planteando en todas las Corporaciones locales haciéndose eco de una exigencia, una reclamación al Gobierno de España en materia de política de igualdad o lo que parece ser una reclamación en materia de política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. No voy a entrar en profundidad, pero sí que quiero hacer una reflexión sobre el tema D<sup>a</sup> Isabel, sobre todo, por dos cosas. Primero, esta moción parece más una descalificación frente al Presidente del Gobierno con palabra o frases tales como esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido. O un reproche por algo que parece que no se ha leído o algo que no se ha estudiado y no es un reproche hacia Vd. D<sup>a</sup> Isabel, ya que he visto que en la moción, insisto, es una moción que parte a nivel nacional. Podríamos estar de acuerdo con el fondo del asunto y así lo estamos, la igualdad de la mujer y la igualdad entre hombres y mujeres ha sido reclamada por esta Corporación local y por el Gobierno de España desde hace muchísimos años y lo sigue siendo. Lo que sorprende son dos cosas D<sup>a</sup> Isabel, por un lado, la falta de rigurosidad a la hora de traer a este Pleno la moción, porque aunque esto se lo haya pasado a nivel nacional el Partido Socialista, si Vd., entiendo y, por favor, quiero que no se lo tome como un reproche, me volví loca buscando el Boletín Oficial del Estado del 16 de septiembre donde se entiende que viene la modificación de este organismo autónomo, pero perdone que le diga, pero el Boletín Oficial del Estado es del 17 de septiembre, no del 16 de septiembre y si Vd. ha tenido la



oportunidad de leérselo, en este Boletín Oficial que aprueba la Ley de Racionalización del Sector Público y, por lo tanto, estamos ante una medida puramente administrativa y no de contenido, lo único que hace es refundir lo que ya venía ejerciéndose que es una Dirección General de Igualdad de Oportunidades, ante la misma cabeza, el Instituto de la Mujer y no desaparece el organismo autónomo, me voy al capítulo dos donde habla de medidas de simplificación de estructuras, pero nada más. Medidas de simplificación de estructuras, aquí no dice que desaparezca el organismo autónomo, no se extingue el organismo autónomo, lo que hace es meter una Dirección General que ya venía ejerciendo las mismas competencias del organismo autónomo en ese organismo autónomo en ese organismo autónomo y si nos ponemos a leer, aunque puede ser tedioso para algunos las competencias que atribuye este organismo autónomo, son exactamente las mismas que ya tenía, el mismo régimen jurídico, las mismas competencias y habla, en todo caso, de la protección a la mujer, la inviolabilidad de la mujer y la igualdad. No le quita competencias, al contrario, he podido contrastar la Ley del 83 con la Ley de Racionalización y lo que hace es fusión de organismos y al contrario, es que le da más competencias al Instituto de la Mujer. Por lo tanto, D<sup>a</sup> Isabel ni desaparece el organismo autónomo, ni se están eliminando las políticas de igualdad en el Estado español, ni estamos volviendo a ninguna época. Entiendo y habrá que ver los presupuestos generales del Estado definitivos y estamos de acuerdo con que se incrementen los presupuestos en esta área, cómo no, pero es que tampoco creo que se vayan a reducir, es una cuestión puramente administrativa, porque el informe de racionalización administrativa CORA, indica que debemos de ir por ahí, porque las administraciones estaban superestructuradas, pero de ahí a decir que en un estudio de racionalización nos estamos cargando las políticas nacionales, con todos los respetos, me parece un poco exagerado.

**D<sup>a</sup> Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, del grupo del PSOE:** D<sup>a</sup> Paloma aunque no soy licenciada en Derecho ni en ninguna otra cosa, nada más soy licenciada en la vida, he tenido la responsabilidad, que no la curiosidad de leer lo que afecta en concreto a esta moción, es igual que sea del 16 que el 17, Internet es lo bueno que tiene, que podemos acceder a toda la información. Y, efectivamente, en no sé qué apartado dice que con el fin de racionalizar la organización y duplicidades, se suprime el Consejo Rector del Instituto de la Mujer, las competencias de la Dirección General las pasan a lo que se llama el Instituto, con el añadido que le han puesto ahora, pero esto no es una medida administrativa. Esto, desde nuestro punto de vista, es una medida política. En cierta ocasión, en este mismo Salón les decía que qué le hemos hecho las mujeres al Partido Popular, sobre todo cuando el glorioso Sr. Gallardón nos estuvo metiendo en aquella guerra que, afortunadamente, parece que se ha quedado ahí latente ¿Qué qué le hemos hecho? Porque ahora mismo, como no han podido con ninguna de las leyes que se han querido cargar y que procedían de otros gobiernos progresistas, que parece que ha pasado tanto tiempo y son de anteaer, a mí no me extraña que se haya tratado de modificar bajo ese paraguas administrativo un Instituto que ha sido un referente, que nos venía muy bien a todos. Quiero recordar que este Ayuntamiento, hoy en día, está llevando a cabo alguna política, algún programa que si no hubiese sido por el Instituto, no habría sido posible, llámese el Programa Clara, en este caso, con muchas dificultades, porque sí es verdad que a lo largo de estos años de gobierno han ido recortando los presupuestos y que muchas de las políticas que se están llevando a cabo a nivel autonómico y a nivel local, son gracias a la colaboración y a la contribución, mediante convenio y de otro tipo, y, por supuesto, recursos económicos del Instituto de la Mujer. Claro, ya entiendo yo por qué hoy, salvo que lo haya leído mal, que no tenga



capacidad para interpretar, veo en la prensa local la aportación que hace la Junta de Castilla y León para programas de igualdad que han pasado de 337 millones, a 112, y donde para políticas para campañas contra la violencia de género para Palencia, me refiero, hay una aportación de 7.785. No será por mala fe de la Junta de Castilla y León, que querrá lo mejor de lo mejor. Será porque, a lo mejor, desde el Gobierno central tampoco le han dado las aportaciones económicas que se necesitan para poder apostar y apoyar unas políticas que son fundamentales. Dentro de un mes vamos a traer aquí un moción, seguramente, los grupos políticos, espero que pueda ser conjunta, denunciando una vez y clamando contra la violencia de género, que es un drama en este país, imagino que en otros también, pero como estamos aquí, pues estamos aquí, y, además, esta moción aunque tenga carácter nacional, es que nos afecta como personas, es que nos afecta incluso como Institución, todo lo que en Madrid, en este caso, el Gobierno del Partido Popular esté llevando a cabo, todas las apuestas que haga o deje de hacer repercute en la ciudadanía, nos repercute en todos nosotros. Insisto, no quiero alargarme mucho, el Instituto de la Mujer era como el buque insignia para las mujeres, y ahora mismo con el modelo que han implantado, que quieren implantar lo han convertido en un auténtico cajón de sastre, ahí cabe todo, es como el rincón, el sitio de la mujer ahora mismo se ha convertido en lo que convertimos en algunas casas, que un día tenemos una habitación que no usamos mucho y luego empezamos a meter allí trastos y al final termina siendo aquello el rincón, el trastero donde no cabe absolutamente nada. Y eso es lo que se pretende ahora mismo con la desaparición del modelo tal y como se conocía hasta hoy del Instituto de la Mujer.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** D. Juan no quiere intervenir. Tiene la palabra la portavoz del Partido Popular.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP:** D<sup>a</sup> Isabel, creo que las estructuras están para organizarlas y una cosa es la estructura administrativa y otra cosa es la política. El Partido Popular, que yo sepa, porque hasta ahora no lo he visto, no se ha cargado ninguna política de igualdad, las fomenta, las respeta. Esta moción es un reproche por un sistema político que está garantizando en todo momento esto con políticas de racionalidad debido a una situación y un contexto económico en el que nos encontramos, y hay que ser racional para todo, pero, de verdad, las competencias creo que no se puede transmitir a la opinión pública que desde el Estado, desde la Comunidad, desde la Corporación local nos estamos cargando estas políticas, porque en honor a la verdad, si uno se lee las competencias, insisto, se amplían. Vd. podrá transmitir lo que desde la moción se quiera transmitir o lo que considere, la realidad es otra y la realidad es lo que se lee en la estructura administrativa y en las competencias que tienen estos organismos. Nadie se ha cargado esta política, lo que se ha hecho es organizar la estructura administrativa y lo que no se puede es aprovechar ante esta reorganización para decir que nos estamos cargando una política de igualdad, porque creo que hasta ahora nadie se ha cargado ningún plan de igualdad de este Ayuntamiento, de otros ayuntamientos, no sé de la Comunidad Autónoma y no creo que del Estado. Esta moción es una mera desacreditación a todas las políticas del Partido Popular sin un riguroso estudio sobre lo que realmente se ha publicado en una Ley de Racionalización del Sector Público y transmitir otra idea es faltar a lo escrito.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose once votos afirmativos de los miembros de los grupos PSOE (10) e IUCL (1), registrándose catorce votos en



contra de los miembros del grupo PP (14), quedando rechazada la moción transcrita anteriormente.

**2 Moción que presenta el grupo municipal de Izquierda Unida de Castilla y León, para declarar a Palencia municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP).**

Se transcribe literalmente la moción presentada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor.

Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

Las Administraciones Locales:

- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.

- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.

- Están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía.

Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicas:

- El comercio y la inversión solamente pueden conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.

- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.

- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia producen efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste.

- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.



- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Palencia adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Declarar al Municipio de Palencia defensor de los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados *servicios socialmente útiles*.
3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP, mientras no se garantice el modelo social en la UE.
4. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Al hilo de lo que planteábamos antes, de la información a la ciudadanía, nos parece pertinente que se haga en todos los ámbitos, en el ámbito de los tratados de libre comercio en los que ya Estados Unidos está bastante experimentado, sobre todo con los países empobrecidos a los que les fuerza tener una serie de acuerdos para aprovechar la infraestructura y los apoyos que tiene en el ámbito de la agricultura, en el ámbito de la liberalización, entre comillas, y consideramos que era pertinente el hacer una exposición pedagógica en el Ayuntamiento de Palencia sobre qué es el tratado de libre comercio de Estados Unidos y la Unión Europea. También plantear por qué se debaten acuerdos de libre comercio entre dos uniones de estados sin que éstos puedan ser conocidos por parte de los representantes parlamentarios, del Parlamento europeo, a los que se niega la posibilidad de acceder a los ámbitos de debate, de conocer cuál es el contenido de lo que se está debatiendo. Desde nuestro punto de vista en política, todo aquello que se trata de hacer de forma secreta, nos parece que va encaminado hacia el engaño y hacia intentar hacer cosas que probablemente la ciudadanía no apoyaría si fueran conocidas. Voy a intentar resumir en diez puntos, que son los que vienen en un documento que ha elaborado Attac, que es una asociación en Castilla y León y en el ámbito del Estado, que surgió en Francia con el tema de una justicia fiscal que nos parece muy pertinente, por un lado, porque toca muchos ámbitos, porque intenta desglosar en un montón de partes lo que se va a hacer o lo que se va a deshacer, desde nuestro punto de vista, que es más representativo que la otra parte. Por un lado, la infracción de los derechos fundamentales del trabajo, todos sabemos que, al final, Estados Unidos, el gran modelo para los neoliberales, para los que defienden el mercado como arma principal para la ciudadanía no es un referente en el ámbito del trabajo, porque al final genera un modelo laboral muy precario que es el que llevamos bastantes años fomentando en nuestro país y creo que ha llevado a la clase trabajadora a unos momentos de precariedad prácticamente absoluta y no digo sólo los trabajadores en el ámbito de lo privado, sino también las concesionarias. Esta mañana hablábamos de los trabajadores de la escuela Cres Sanz, de cómo les está afectando la aplicación de la reforma laboral, de las dos últimas reformas laborales que se han llevado a término en nuestro país, la del 2010 y la del 2012. La declaración de los derechos colectivos de los trabajadores que también se ven afectados, el debilitamiento



de las normas de regulación medioambiental, con el tema del fracking, hablábamos el otro día con el Concejal de Medio Ambiente, como la normativa estatal en Estados Unidos permite en cada sitio, como es propiedad, el subsuelo también del propietario, en el que se pueden hacer cosas independientemente de que esas cosas que se hagan, de esas operaciones que se hagan afecten de forma negativa al medioambiente, una homologación a la baja de una Unión Europea que a pesar de los recortes sigue teniendo una normativa medioambiental aceptable, hacia una degradación absoluta de esos criterios medioambientales. Por otro lado, la restricción a la libertad en la circulación de personas, la libertad sólo para la prestación de determinados servicios, la ausencia de sanciones ante los abusos, comprobamos como, de alguna forma, se permite que hagan los grandes, esto también se ve en nuestro país, pero como se favorece que los grandes pueden hacer determinadas cosas y hacia los pequeños se les aplica otra vara de medir, por otro lado, la desaparición progresiva de los servicios públicos que es en el ámbito en el que más se centra esta moción, en el aumento del desempleo, en la pérdida de confidencialidad de los datos personales, en la sumisión de la población a la defensa de la propiedad intelectual y en la sumisión de los estados a un derecho hecho a medida de las multinacionales, en lugar de lo ciudadanía. Por eso proponemos, y aquí sí que ha habido tres modificaciones puesto que el portavoz del Partido Socialista nos ha comentado que realizando pequeñas modificaciones en la moción se mostraban partidarios de apoyarla, entonces hemos accedido a un acuerdo entre los dos grupos, el Partido Popular también en el momento en el que llamen o en cualquier momento hemos atendido las solicitudes y tienen algún interés cuando se presentan las mociones, sólo hay que llamar al portavoz y hablarlo, pero hablarlo previamente, no hagamos como hacemos en algunos plenos donde estamos tensando las cuerdas del Reglamento. Y los acuerdos serían y digo la enmienda in voce, en el punto uno, declarar al Municipio de Palencia defensor de los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social. El acuerdo dos queda igual que estaba, solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas, el superministerio, su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados *servicios socialmente útiles*. El punto tres que dice, solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP, mientras no se garantice el modelo social dentro de la Unión Europea. Y, por último, dar traslado al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Ruego al público asistente que está exhibiendo un cartel, que deje de exhibirlo ya, ya hemos podido apreciarlo y según el Reglamento de este Ayuntamiento no procede exhibirlo, así que retírelo, por favor. Si no retira el cartel le tendremos que hacer retirárselo nosotros, así que Vd. como quiera, le damos una segunda y una tercera oportunidad y si no, indicaré a los agentes de seguridad que hagan retirar esa exhibición de ese cartel del Pleno del Ayuntamiento. Retiren, por favor, ese cartel. Continuamos el desarrollo del Pleno. D. Julio es el portavoz del Partido Socialista y tiene la palabra.

**D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE:** Brevemente para exponer la posición del grupo socialista. Estamos hablando de un acuerdo de libre comercio que, en principio, a priori, como todos los acuerdos de libre comercio, en principio, insisto, se supone que es bueno para las partes que lo acuerdan y, sobre todo, para la parte más débil si se produce en igualdad de condiciones. Quiero recordar que estamos viviendo en un contexto, que es la Unión Monetaria Europea, que no solamente hay libre comercio, sino que hay libre movilidad de capitales, tenemos una única moneda y en



principio es una situación de la que se ha beneficiado España y es una situación de libre acuerdo comercial de libre movilidad de bienes y de capitales y de personas que ha sido capaz de coexistir con, algo que a mí me parece fundamental y a mi grupo también, que es el mantenimiento del estado de bienestar en Europa ¿Por qué digo esto? Digo esto porque este acuerdo, en principio, tal y como está establecido, es un acuerdo que favorece a los países que participan en el mismo y especialmente a países como España ¿Por qué? Porque si alguna de las dos uniones tienen establecidas trabas y restricciones al libre comercio es Estados Unidos y se conseguirían cosas que España, por si misma, jamás podría conseguir de cara a negociar con Estados Unidos y se evitarían si todo fuera como dice la teoría, se evitarían situaciones a las que una economía pequeña como la nuestra no puede hacer frente, como por ejemplo el veto que Rusia estableció hace unas semanas, hace unos meses a los productos españoles por el tema de la crisis de Ucrania. Por lo tanto, en principio, sobre la marcha, sobre el papel, en principio, se supone que es un buen acuerdo y subrayo lo de en principio ¿Por qué digo esto? Porque como bien ha comentado el portavoz de Izquierda Unida, las negociaciones que se están produciendo están adoleciendo de un defecto que hacen que ya los defectos, en principio, no sean a priori tan ventajosos, y es que hay falta de transparencia. Hay falta de transparencia en las negociaciones; hay quejas desde el Parlamento Europeo, en el sentido de que las negociaciones no están yendo por el sentido que tenían que ir, y hay ciertas sospechas de que las negociaciones estén retomando un rumbo, no tan drásticas como ha manifestado el portavoz de Izquierda Unida en la lectura del comunicado de esos diez puntos, pero sí que hay sospechas que en principio lo que se esté acordando o lo que se pueda acordar, no sea coherente con lo que en principio más nos tiene que importar, que es el mantenimiento del estado de bienestar en Europa. Por eso, porque en principio es algo que puede ser positivo, pero que estamos de acuerdo en que las negociaciones no están yendo por buen camino, es por lo que nos pusimos en contacto con D. Juan Gascón para hacerle un par de sugerencias para poder apoyar la moción. Las sugerencias pasan en el primer punto por eliminar el término de municipio insumiso, que es lo de siempre y a mí con D. Juan me acerca mucho el fondo de las cuestiones, pero hay formas que parece que rebajan la seriedad de la propuesta. Si en lugar de poner municipio insumiso decimos que el municipio de Palencia lo que hace es defender los servicios públicos, estamos muy cómodos. El segundo punto, que viene a decir explícitamente que se mantenga el carácter público de los servicios socialmente útiles, también parece relevante que se apoye ese punto en el que pedimos al Ministerio de Administraciones Públicas que permita este tipo de iniciativas. En cuanto a la suspensión de las negociaciones, estamos de acuerdo, pero siempre y cuando tenga no la suspensión per se, sino que se suspendan las negociaciones hasta que se garantice, efectivamente que hay coherencia entre ese acuerdo y el mantenimiento del estado social europeo. Por tanto, en ese contexto creemos que se consigue lo que queremos. Lo que queremos es que no sacralizamos el acuerdo en sí, sino lo que no nos gusta es cómo se están llevando las negociaciones y apoyaríamos esa suspensión en aras a que con una mayor transparencia se lograra lo que finalmente se supone que queremos y es que una economía como la española, tenga más posibilidades de competir al exterior frente a grandes economías como la americana, que todos sabemos, establece muchísimas trabas comerciales que dificultan el libre comercio, al menos, de productos a nuestro país con el continente americano. Por eso, vamos a apoyar la moción en los términos que ha establecido D. Juan Gascón.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP:** Volvemos a plantearnos aquí una moción de ámbito más bien internacional que nacional, aunque sí que se traslada





una seria preocupación por su afición al ámbito local. Del conocimiento que tenemos es de la lectura de lo que hay en el ámbito de la Unión Europea y los debates nacionales, entendemos que Izquierda Unida o el Partido Socialista tengan criterios diferentes con respecto al enfoque de la política internacional y la relación entre los estados miembros o no miembros y sus restricciones, pero sí también nos preocupa el miedo que se transmite al posible riesgo que existe de la protección del servicio público. Lo que he tenido oportunidad de leer, tanto la difusión de negociación del tratado, como lo que se transmite por nuestros representantes a nivel internacional, viene a aclarar de manera muy seria que en el tratado se van a respetar todas las reglamentaciones y las políticas tanto locales, como nacionales, para que los propios países miembros, a través de un trato nacional garanticen la prestación de los servicios públicos y evite los monopolios o privatizaciones de los servicios públicos siempre el respeto a la propia normativa y a la reglamentación. Luego, lo que se traslada en las páginas que se pueden leer sobre el tratado y a nivel nacional, es que el tratado tiende, en todo caso, a garantizar la reglamentación y lo que los países miembros quieren conservar y de hecho existe mucha normativa sobre este tema, reglamentos, directivas, normativa de la Unión Europea que garantizan a los Estados Miembros esto y de hecho se garantiza a las administraciones locales que la regulación en el mantenimiento de los servicios públicos va a quedar de su mano. Por lo tanto, parece ser que las líneas de la negociación del tratado no son las que antaño se negociaron y quedaron suspensas en la Unión Europea y que van a garantizar un respeto en el ámbito local a la normativa que ya existe, porque de otra manera sería suprimir mucha normativa a nivel nacional y por lo que se transmite, ésta no es la intención de ninguno de los países miembros que forman parte de las negociaciones de ese tratado. Por lo tanto, no sólo ya por ser un debate que trasciende el ámbito local en cuanto a su decisión y en cuanto a su estudio, sino porque la transmisión del respeto a los servicios públicos, sobre todo, y a la normativa del ámbito local está siendo difundida por nuestras representantes en Europa, nosotros tenemos que decir que no a esta moción.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Si todo es tan bonito, probablemente, podrían abrir las puertas para que entre el aire y que corra y que los parlamentarios de todos los grupos puedan conocer en qué términos se está negociando, porque cuando las cosas son positivas se venden de una forma transparente y creo que eso sería positivo, que la gente conozca cuáles son los términos. Porque uno de los planteamientos que sacaba, que viene al caso en el ámbito de muchas veces una absoluta sumisión, desde nuestro punto de vista, obviamente de la Unión Europea – Estados Unidos, hace que Rusia prohíba las importaciones de alimentos, el posicionamiento de la Unión Europea con respecto al planteamiento de Ucrania, que, además, genera una serie de conflictos con los que no vamos a entrar, aunque pueda haber una moción sobre el tema en cualquier momento, pero sí que nos parece pertinente que expliquemos a los agricultores palentinos que, como el ámbito en el que estamos hablando no es el oportuno, no pueden vender sus productos a Rusia, porque ya no se puede, porque Rusia lo ha prohibido por el veto que se ha realizado como consecuencia de una determinada política exterior. Nos parece que, de alguna forma, el efecto mariposa, de alguna manera acaba afectando a todos los ámbitos y, además, nos parece que es positivo que haya un debate con respecto a estos temas para que la gente conozca de qué es lo que estamos hablando, porque la gente conoce qué es lo que pasa en su ciudad, pero no conoce algo que le afecta mucho más que es que la mayoría de la normativa viene de la Unión Europea y que ahora la Unión Europea está negociando de forma secreta un acuerdo de libre comercio con Estados Unidos, que



probablemente va a repercutir de una manera negativa en nuestras políticas laborales, en el tema medioambiental, en el tema de la alimentación con el tema de los transgénicos, etc... Sí que nos parece pertinente no obviamente todas las mociones, ni todas van en ese ámbito, sino muchas tienen que ver con lo local, pero que, en algún momento, se introduzca algún debate que tenga un perfil más internacional dentro del Pleno del Ayuntamiento.

**D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE:** Muy brevemente para insistir en una cuestión. Aquí fundamentalmente lo que se trae no es la bondad o no del acuerdo, que vuelvo a decir que sobre el papel todo lo que sea liberalizar los movimientos de bienes de mercancías entre dos grupos de países, no es negativo. El problema es cómo se están llevando las negociaciones. Vuelvo a decir lo mismo, la diferencia cuando Europa avanzó en ese papel, es que todo el mundo sabía qué es lo que se estaba haciendo y hacia dónde se estaba yendo. De ahí que ahora existan ciertas dudas de cómo se están llevando las negociaciones porque del acuerdo inicial a lo que se va conociendo poco a poco de lo que se hace, hay muy poca transparencia. Eso justifica el apoyo de este grupo a esta moción y hace que no se entienda muy claramente la postura del grupo popular, a no ser que sea simplemente que entiende como único argumento que como no es una cuestión estrictamente local no entra a debatir sobre el fondo de la misma.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP:** Brevemente. Algo en el fondo he entrado, no mucho porque tampoco soy una experta en política de la Unión Europea y por eso he argumentado, primero por ser del ámbito que es y, luego, por nuestro conocimiento, entendemos sí que es verdad que debe exigirse gran transparencia en los debates en todos los acuerdos que afecten a todas las administraciones y a todos los ámbitos. Ahí podemos compartir que el tratado, como ahora parece que está siendo, deba de ser transparente, por lo menos las negociaciones, pero es que la moción entra más en el fondo de un rechazo a la firma del tratado, o aparentemente así parece. Entendemos que debemos ver cómo, ahora que son transparentes, se desarrollan dichas negociaciones, como puede afectar al ámbito local, por ahora se garantiza el respeto al ámbito de los reglamentos y el desarrollo normativo de todos los ámbitos de las naciones y, en principio, es en lo que se debate la Unión Europea. Si esto entra en otros derroteros, D. Julio, D. Juan, y parece que es que parece que nos van a suprimir todo, evidentemente nadie puede estar de acuerdo, pero por ahora la línea de la Unión Europea y la información que transmite, es el respeto absoluto a la normativa tanto local como estatal y a la libre elección de los estados que formen parte del tratado para elegir un sistema de gestión de servicios públicos o de respeto de comercio o no y a quién. Entiendo que sin perjuicio de que también sea exigible por parte de todos, dicha transparencia, no podemos entrar ahora en el fondo de rechazar un tratado de estas características sin que haya más desarrollo y más claridad y más transmisión de datos.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose once votos afirmativos de los miembros de los grupos PSOE (10) e IUCL (1), registrándose catorce votos en contra de los miembros del grupo PP (14), quedando rechazada la moción transcrita anteriormente.

- ③ **Moción que presentan los grupos municipales de Izquierda Unida de Castilla y León y el Partido Socialista Obrero Español, para la igualdad de trato a todos/as los trabajadores/as municipales.**



Se transcribe literalmente la moción presentada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por quinto año consecutivo el Gobierno de España va a congelar los salarios a los trabajadores y trabajadoras de la administración pública, algo a lo que nos ha venido acostumbrando las últimas legislaturas que responsabilizaban de parte de la situación a quienes trabajamos en el ámbito público: en los Ayuntamientos, en las administraciones regionales y en la Administración general del estado.

Después de varios descensos de salario para reducir la capacidad adquisitiva de las trabajadoras y los trabajadores del sector público, sea mediante la adopción de medidas contrarias a las firmadas con la representación sindical o mediante la eliminación de una paga extraordinaria, las decisiones políticas tomadas por el gobierno del partido popular siguen reduciendo la capacidad adquisitiva de las personas que trabajamos en el sector público.

En el Ayuntamiento de Palencia, ajenos a esta dinámica estatal y regional, el partido popular decidió incrementar los complementos específicos de dos puestos de trabajo, contra el criterio seguido para el resto de puestos de trabajo municipal, en contra de la mayoría de la representación de los trabajadores que calificó el incremento de esos complementos como injustificados y extemporáneos.

Nos parece inadecuado que se favorezca a dos funcionarios recién llegados al Ayuntamiento reconociéndoles derechos que se niegan a titulares de otros puestos de igual responsabilidad.

Consideramos, como los sindicatos, que el incremento salarial acordado para los dos puestos objeto de la resolución plenaria es contrario a las restricciones establecidas en la ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuesto generales del Estado para el año 2014, al no haberse acreditado de forma seria o racional modificación alguna que, con carácter singular resulte imprescindible por el contenido de estos puestos de trabajo que han permanecido idénticos, en su naturaleza y funciones, a cuando fueron desempeñados por sus anteriores titulares, quienes no fueron objeto de medida semejante durante el tiempo que ostentaron dicha responsabilidad.

Se trata de un acto caprichoso, injusto, ineficiente e innecesario que supone un agravio comparativo frente al resto de la plantilla y no implica ninguna mejora para el Ayuntamiento. La plantilla municipal permanecerá con el salario congelado mientras ha visto como se incrementaban los complementos específicos del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y del Intendente de la policía local.

De acuerdo con todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

1. Tomar las medidas oportunas para que se corrija la decisión tomada en el Pleno que incrementaba los complementos específicos del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y del Intendente de la policía local y se retrotraiga cualquier acto relacionado con esa aprobación a su estado anterior.”

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Voy a seguir el orden que está puesto aquí y daré la palabra, en primer lugar, al portavoz de Izquierda Unida. Tiene la palabra D. Juan ¿No sé si es el orden que Vds. han establecido, como viene así en el orden y si no tienen inconveniente? D. Juan Gascón tiene la palabra.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** El orden de los factores no altera hablar del producto, en este caso. Sí que quisiéramos antes de iniciar el debate con respecto al tema de la votación, una cosa que hemos estado hablando esta mañana y es que la votación de esta moción fuera individual de todos los concejales y concejalas del Ayuntamiento. Lo solicitamos ya en el Pleno de abril, se realizó así, puesto que así venía recogido en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, entendemos que cabe también esa posibilidad, que lo expongo yo porque ha dicho que es Izquierda Unida el que inicia el debate, lo hubiese podido exponer perfectamente el Partido Socialista porque es algo que hemos estado esta mañana hablando.



Se somete a votación, si procede, la votación nominal, computándose once votos afirmativos de los miembros de los grupos PSOE (10) e IUCL (1), registrándose catorce votos en contra de los miembros del grupo PP (14), quedando rechazada la propuesta del grupo de Izquierda Unida.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Las novedades con respecto a los debates anteriores en este tema creo que son en el ámbito de la nueva congelación para los empleados públicos para el próximo año, creo que también la congelación afecta tanto a los empleados públicos, como las tasas de reposición tan bajas que se están realizando, que en el fondo son una privatización encubierta de los servicios públicos, éstos que tanto defendemos, independientemente de las estructuras o de cómo se realice la política que hacemos. Simplemente nosotros podríamos ser partidarios de que hubiera un incremento porque, al final, la gente que se alegraba cuando a los empleados públicos se nos redujo el 5% o que se alegraba cuando se nos eliminó una paga extra ordinaria en el año 2012, en el fondo están sufriendo las mismas políticas que sufrimos los empleados públicos porque el modelo de referencia para los empleados privados solían ser los marcos de los empleados públicos. De alguna manera nosotros sí que solicitamos, independientemente de que nuestro planteamiento podía ser de un reconocimiento también en el ámbito de lo económico, puesto que mientras suba el precio de la vida, por decirlo de alguna forma, si no se revalorizan los salarios estamos perdiendo poder adquisitivo como trabajadores públicos, hablo también como trabajador público en el ámbito de la Junta de Castilla y León, nos parecía que si se congelaba a todos los trabajadores públicos, sería pertinente que todos los trabajadores públicos se les congelara el salario. Sí que planteamos dentro del ámbito de esta moción, que ha sido también dialogada y negociada con la representación de los trabajadores o con la mayoría de la representación de los trabajadores, creemos que es injusto que cuando hay una medida que tiene que afectar a todos, se busquen vericuetos o se busquen atajos para conseguir que no a todos se nos aplique esa misma medida que nosotros consideramos injusta. Esto se hace en contra de la representación de los trabajadores, se hace en contra de los grupos de la oposición, nos parece también inadecuado que se favorezca a trabajadores que acaban de llegar, que no se saben de dónde vienen, supongo que alguien sabrá de dónde vienen y en qué forma se le recompensa o se les gratifica en función de no sé qué criterios que nosotros no terminamos de entender la diferenciación entre los conceptos en los complementos, sobre todo con el tema del Jefe de Bomberos que ya en diciembre del año pasado se le había incrementado. Nos parecía pertinente que hubiera también una reflexión en torno a este tema que consideramos también en el ámbito de personal y alguna vez ya lo he planteado en la Junta de Gobierno Local, incluso en las escasas comisiones de personal que tenemos, la posibilidad de que se reconduzcan las negociaciones y que se dialogue, que el Pleno del Ayuntamiento es muy fácil porque las propuestas de diálogo cuando se llevan ya hechas nosotros votamos que no y Vds. votan que sí, y ya está, pero en el ámbito de la representación de los trabajadores me parece que es mucho más complicado y que requiere que haya una mayor voluntad de diálogo, que los acuerdos no lleguen ya todos realizados, que no esté todo hecho y que se pueda dialogar con los distintos sindicatos que están



representados democráticamente en los distintos ámbitos de representación. Nuestro acuerdo o la medida que proponíamos era que se tomen las medidas oportunas para que se corrija la decisión tomada en el Pleno que incrementaba los complementos específicos del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y del Intendente de la Policía local y se retrotraiga cualquier acto relacionado con esa aprobación a su estado anterior.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE:** Esta moción que hoy presentamos conjuntamente con el grupo de Izquierda Unida habla de igualdad, de igualdad de trato a todos los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, desde la política de personal del equipo de gobierno del Partido Popular no se ha producido una igualdad de trato y se lo hemos recordado y recriminado en multitud de ocasiones. Estamos obligados a cumplir las leyes y normas superiores, bien del Estado, bien de nuestra Comunidad Autónoma y si hay una ley de presupuestos indica congelación y restricción salarial, debe ser para todos, sin distinción alguna. No es de justicia ni de trato igualitario que se modifiquen dos puestos de trabajo y no hacer una valoración de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento. No es de justicia que en dos años el puesto de Jefe de Sepeis y el de Intendente de Policía, y estoy hablando, lo quiero dejar muy claro, de puestos de trabajo, no de personas, se revalorice el puesto del puesto de Jefe de Sepeis y de Intendente de Policía, se revalorice subiendo el grado y nivel con los complementos que ello conlleva, y el resto de puestos de trabajos de este Ayuntamiento, congelados. Y si con ello no fuera suficiente, pasados tan sólo seis meses, se les suba el complemento específico a los dos puestos, lo que supone para las arcas de este Ayuntamiento cinco mil y pico euros al año. En otras ocasiones ya le hemos recriminado esto y todos lo sabemos, si hemos hablado muchas veces en este Pleno de este tema y le hemos dicho además que si valora un puesto de trabajo lo haga a la vez, no a golpes, no subamos el específico porque si una persona que está ocupando este puesto de trabajo vive en Burgos tiene más gastos. Pues que viva en Palencia y si no, que no lo acepte. No es entendible por nadie que se valore el puesto de trabajo a golpes, se lo he dicho en muchas ocasiones y así lo expresaron la representación sindical en mesa de negociación de este Ayuntamiento, catorce votos de veintidós en contra de esta propuesta y creo que eso, el equipo de gobierno debiera de haberlo tenido en cuenta. Dos puestos de trabajo que, además, que estamos hablando recién ocupados y en Comisión de Servicios. Esta actuación no es trato igualitario, ni conforma las restricciones que en materia de personal se están aplicando inflexiblemente al resto de empleados municipales. Igualdad de trato sería, por ejemplo, abonar la carrera profesional ganada por Sentencia; igualdad de trato sería aportar el fondo de pensiones que le corresponde al Ayuntamiento y que permite la Ley ya en este año 2014, como también lo permite para el año 2015; igualdad de trato sería hacer una valoración de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, negociado, por supuesto, con la representación sindical. Esto, entre otras cuestiones, y por eso es esta moción que hemos traído aquí, en la que pedimos igualdad de trato para todos los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento y por eso pedimos que se quede sin efecto lo aprobado en el Pleno del 19 de junio de este año, relativo al incremento del complemento específico de estos dos puestos de trabajo. Esto pedimos en esta moción. Y yo voy más allá, ya para finalizar esta primera intervención la valoración no de dos puestos de trabajo, sino de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Eso sería igualdad de trato.



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP:** Tengo una duda D<sup>a</sup> Begoña, ¿si está hablando de puestos y no está hablando de personas y no quiere hablar de los trabajadores, por qué ha dicho dónde vive uno de ellos? Yo no lo he dicho, estoy empezando a intervenir ahora. Quiero aclarar una cosa porque quizás puedo asumir parte de culpa porque quizás no he sabido transmitir bien en este Pleno cómo y por qué están estos puestos así. Quizás porque el tema de personal es muy complejo para todos y yo no me excluyo, pero es que quiero aclarar una cosa, para que otra vez algún compañero o compañera de Vds. no lo haya entendido. Nosotros no hemos hecho nada nuevo en este tema, no, no, no es cuestión de ser tonto, es que es un tema muy difícil, no hemos hecho nada nuevo y les voy a explicar. Cualquiera sabe y trasladando esto a la empresa privada, si yo soy un trabajador de Fasa y hago un debate de un convenio colectivo nuevo y en ese convenio colectivo nuevo se negocia con la representación sindical unas nuevas retribuciones, eso es una subida salarial. Sin embargo, si yo soy un trabajador de Fasa Renault, por poner una empresa cercana y me dice el Jefe que por carga de trabajo tengo que venir no sólo por la mañana, sino también por la tarde, eso es un incremento de carga de trabajo y creo que a nadie se le escapa que eso hay que retribuirlo, porque eso es un incremento de carga de trabajo, luego eso no es un incremento retributivo, eso es una modificación de las condiciones de trabajo del trabajador que tiene que verlas retribuidas. El Servicio de Protección de Incendios, hoy por hoy, y el Servicio de Policía Local que nunca lo han sido porque nunca lo han querido reconocer, que tienen a su cargo a 120 trabajadores y a 60 trabajadores, nunca han sido reconocidos por su equipo de gobierno en los años que ha estado, como servicios municipales, siempre han sido secciones, sobre todo Bomberos, dentro del Servicio de Medio Ambiente; el Jefe de Servicio actual de Bomberos, que le recuerdo que es un puesto que está en fase de concurso, pendiente de resolución, cubierto por un empleado público al que hay que respetar, igual que a todos, es ahora reconocido como debe de ser en una ciudad con la categoría de la ciudad de Palencia como servicio municipal y, por lo menos, debe de tener la misma categoría que un Jefe de Servicio de Cultura o de Medio Ambiente o de lo que sea de este Ayuntamiento. Y para más, qué nos ha pasado D<sup>a</sup> Begoña, qué nos ha pasado D. Juan, por explicárselo. Cuando nosotros llegamos, el Jefe actual de Servicio, que antes eran como jefes de sección, de Bomberos o de Policía tenían un nivel muy por debajo del resto de los cargos de responsabilidad de este Ayuntamiento, cobrando pluses como un agente de Policía local, o retenes que eso es una guardia localizada por tener el teléfono como cualquier bombero ¿Qué hicimos? Valorar sus puestos como un jefe de servicio con los criterios que Vds. tenían en este Ayuntamiento y se puso al nivel que tiene que tener un jefe de servicio, porque lo que no creo que me pueda rebatir, es que la Policía local no pueda tener rango de servicio o Bomberos no pueda tener rango de servicio ¿Y qué hicimos? Valorar el específico. Creo que hasta ahí podemos estar de acuerdo ¿Y qué pasa? Que nos encontramos en este Ayuntamiento, en el año 2009, de repente en sus puestos de trabajo, en sus retribuciones de repente, sin negociación, sin debate, sin reparos de nadie, de ningún servicio municipal se aprueba un concepto retributivo con unas cuantías de disponibilidad para una serie de puestos de este Ayuntamiento, Responsable de Actividades Institucionales; Secretario Auxiliar de Alcaldía; Policía de Educación Vial; Conductor de dependencias municipales; Conserje-Ordenanza de Alcaldía; Auxiliar notificador. Ese complemento que se llama de disponibilidad, de repente aparece en la RPT, sin que ningún servicio de este Ayuntamiento, ningún sindicato, ningún grupo político se oponga, y a estas personas al año se les ponen unas retribuciones que van desde 7.491 € para el Responsable de Actividades Institucionales, hasta 4.215 a un conserje-ordenanza de Alcaldía, motorista, por tener una disponibilidad ¿Cómo llegaron a ese



acuerdo? ¿Cómo lo alcanzaron? ¿Qué informes había? D<sup>a</sup> Begoña, D. Juan lo desconozco porque no hay ni un papel que lo acredite, ni un reparo que lo eche para atrás, no hay nada ¿Y qué hemos hecho? Resulta que el Jefe de la Policía Local, el Intendente de la Policía Local de Palencia y el Jefe de Bomberos de Palencia resulta que, como siempre, están presentes 24 horas del día, 365 días al año ¿Y qué pasa, que a un conserje-ordenanza de Alcaldía, motorista, se le puede retribuir por esa disponibilidad 4.215 € al año y resulta que el Jefe de la Policía Local o el Jefe de Bomberos no puede recibir una retribución de ese calibre, mientras que los sargentos, por ejemplo, reciben por retenes al año una cantidad de 4.000 €? ¿Por qué? Eso sí que es clasismo, pero al revés quizás, unos sí y otros no ¿Y qué hicimos? Con su mismo criterio decir, estos señores tienen la misma disponibilidad o quizás más que un conserje de Alcaldía o un conductor de dependencias municipales o un auxiliar notificador, que no digo que estén mal retribuidos, no lo niego, porque su trabajo lo llevan entre pecho y espalda, D<sup>a</sup> Begoña, pero resulta que los servicios importantes en el Ayuntamiento, entre otros, Policía y Bomberos, sus jefes no pueden cobrar esta disponibilidad, que no sé cómo la alcanzaron, es que me la he encontrado ¿Qué hice? Copiarla ¿Pero sabe lo que le hemos puesto a estos dos señores o señores, en su caso, cuando lo sean, le hemos puesto la disponibilidad que tiene un oficial de 1<sup>a</sup> de mantenimiento del Teatro Principal. Es decir, les hemos equiparado y les hemos puesto el sueldazo que tiene el del mantenimiento del Teatro Principal. Si esto es una subida de sueldo, primero, se equivocan, porque esto en Derecho Laboral se llama ajuste de retribuciones por modificaciones de las condiciones del puesto, de subida nada, y si Vds. lo hicieron en su día y lo hicieron mal, Vds. lo reconocen en este Pleno y se modifica todo, pero a todos, porque si esta gente trabaja y se le reconoce y Vds. se lo reconocieron sin ningún reparo de los aquí presentes y de los que estaban ¿por qué ahora sí? Estoy de acuerdo con que todo el mundo tiene derecho a que se valore su puesto, estoy de acuerdo y así se ha transmitido en numerosas mesas que la valoración de puestos que ya existe aquí debe ser actualizada porque se han modificado las condiciones del puesto, porque, por ejemplo, los trabajadores públicos trabajan más horas, ahí estamos de acuerdo D<sup>a</sup> Begoña, ahí estamos de acuerdo D. Juan, que haya que hacerlo, para todos igual, estamos de acuerdo y así se ofertan las organizaciones sindicales. Le pongo otro ejemplo, hay un trabajador de este Ayuntamiento que asiste a otro servicio por un convenio con otras administraciones y hace funciones en colaboración con otra Administración y no voy a dar más pistas porque no me gusta utilizar a los trabajadores públicos para hacer política, pero ha pedido un reconocimiento de esas funciones ¿Qué pasa que si ahora ese trabajador o trabajadora se le reconoce y se le pagan sus tardes, también va a ser una subida de sueldo? ¿A quién le equiparo en esta vez? ¿O no se puede reconocer las cargas de trabajo de los empleados públicos? Eso es lo que se ha hecho, lo que pasa es que se está tergiversando por no sé qué interés, pero desde luego no hemos hecho nada que no hayan hecho Vds. en 2009 sin ningún expediente administrativo, sin ninguna negociación, sin ningún debate y sin ningún reparo de ningún servicio municipal.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Me parece que el tono del debate, igual que me ha parecido el asumir cierta responsabilidad, no digo culpa, sino una cierta responsabilidad desde nuestro grupo...

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Un momento D. Juan, disculpe, si las personas que acceden si son los propietarios de esos carteles que los recojan y que los quiten, por favor, que ya hemos tenido bastante con la exhibición



que nos han pegado, les ruego o que desalojen la Sala o que se lleven sus carteles. Muchas gracias. D. Juan disculpe, no quería interrumpir pero...

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL:** Bueno, se pone el cronómetro a cero, en lo de los minutos, por hacer una broma. Decía que me ha parecido entender que asume una cierta responsabilidad, he dicho culpa, me gusta más lo de responsabilidad, me parece que es positivo porque creo que muchas veces desde la asunción de responsabilidades y una cierta humildad, nos permite una predisposición más para poder dialogar, lo digo en el sentido de que no es lo mismo el diálogo en la Junta de Personal o en el Comité de Empresa, que el diálogo en el ámbito de los grupos, porque aquí tienen mayoría absoluta. Es verdad que luego se lleva, se vota, se pierde y se trae al Pleno, entiéndame lo que quiero decir, creo que ahí ya lo insistí, que hay que reconducir los cauces porque si no, al final, el último afectado acaba siendo el ciudadano, al final, el que los trabajadores estén desmotivados o que los trabajadores tengan una serie de reivindicaciones, además con sentencias que les atribuyen la razón y eso no se reconozcan de alguna forma acaba afectando de forma negativa. Dice que no le gusta utilizar a los trabajadores, a mí tampoco me gusta utilizarlos, pero sí me parece pertinente que las negociaciones en el ámbito de lo laboral, tienen que llevarse al ámbito colectivo, no puede ser que cada Jefe de no sé qué, que cada trabajador de no sé qué me venga con unas reivindicaciones a mí porque quiere que se reconozca. Plantéalo en el Comité, plantéalo en la Junta de Personal y que se lleve a la Comisión de Personal que es otra de las cosas que hemos solicitado, hace dos juntas de gobierno que se convoque la Comisión de Personal, que hablemos de la carrera profesional, que tengamos tiempo donde no sean sólo los medios nuestros ámbitos de interrelación, porque, al final, en el ámbito político se deterioran mucho determinadas cosas, y me parece que es oportuno y pertinente y que, al final, va en beneficio de todos los palentinos y palentinas. El tema de personal es complejo, ahí estamos de acuerdo, sería como el Ministerio del Interior, para que nos entendamos, en el ámbito del Gobierno de España o consejerías que son más desagradecidas que otras y tienen peor prensa, por decirlo de alguna forma. Pero sí me parece pertinente que a lo complejo le dediquemos más tiempo, no sólo por parte de la Concejalía, sino por parte de la Comisión de Personal, donde podamos estudiar determinadas cosas. El tema de la educación vial, con los policías, a mí me parece que esa función era muy pertinente, qué quiere que le diga, prefiero que la Policía local dé educación vial que no que sean las autoescuelas las que den la educación vial, porque en el fondo, al final, la autoescuela tiene una finalidad de fomentar su propio negocio, lógicamente, y es legítimo, y esto si no lo tenemos debatido, se producen lagunas que sería pertinente, de alguna forma, el poder solventar. La reconducción del diálogo, se lo he planteado, con los representantes sindicales, legítimamente elegidos, ha citado el caso de Fasa donde hoy había elecciones sindicales, en este momento, desde nuestro punto de vista, no es aconsejable que se hagan este tipo de modificaciones, se lo planteé ya. Me parece, primero, que es negativo y, segundo, que es negativo desde el punto de vista electoral para el Partido Popular el que se hagan este tipo de modificaciones, porque la del Jefe de Bomberos era de diciembre de 2013 y es la siguiente de junio de 2014. Lo digo en el ámbito de lo que Vds. ya tendrán que valorar, pero creo que es pertinente que en estos momentos, el Alcalde también podía tener una reivindicación, decir “soy de los Alcaldes que menos cobra de España” ¿Pero es éste el momento adecuado en el que se pueda plantear esa reivindicación? Desde nuestro punto de vista, no. O ahora resulta que nos vamos a quedar con un concejal con dedicación exclusiva menos. Hay momentos políticos que son especialmente perversos por la dinámica social en la que estamos metidos, por la gente





que está en condiciones de extrema gravedad y que está sufriendo mucho las consecuencias de una crisis y, sinceramente, que no ven las luces de las raíces vigorosas y del final del túnel. No lo ven, sinceramente, digo en el parque, en la calle hablando con la gente normal, si hablamos de los cafés o de las presentaciones de no sé qué o de las presentaciones de no sé cuántos, ese ámbito es distinto del ámbito de lo social. Nada más. Simplemente creemos que es pertinente, que si la moción sirve para reconducir un poco ese planteamiento y esa dificultad existente, además, latente, claramente en el ámbito de la representación sindical y también de los responsables o la responsable y el Alcalde también como responsable último, creemos que será positivo que, por lo menos, haya una reflexión en torno a este tema.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE:** Vamos a ver, estos puestos de trabajo no se han modificado las funciones y como Vd. ha dicho antes cuando la moción nuestra, con el escrito de la mujer, que una reestructuración administrativa no significa que se anulen competencias, Vd. ha reestructurado estos servicios poniéndolos como de servicio y no como competentes de otra Concejalía, y eso no supone que se hayan modificado las funciones. Se lo he dicho infinidad de veces, infinidad y Vd. para la justificación que hace, cada vez da una explicación. Cuando Vd. valoró los puestos de trabajo, estos dos puestos de trabajo, uno, en la RPT del año 2012 y 2013, no dijimos nada, lo que no puede ser es que Vd. valore unos puestos de trabajo y a los seis meses incrementa esos puestos de trabajo, hace una valoración con un específico que les pasamos, en el caso del Jefe de Bomberos, de un A2, 24, a un A1, 28 y no dijimos nada. El Jefe, el Intendente de Policía que se pasó de un A1, 26 a un A1, 28, no dijimos nada y también aquí venía, se nos explicó el incremento del específico por la especial disponibilidad. Ahora van y ponen otro complemento y le cambian de complemento ¿Por qué a los seis meses? Le hemos dicho siempre que eso era jugar con la RPT, que si se valora un puesto de trabajo, se haga definitivo, no puede ser que a los seis meses incrementemos y ésa era nuestra duda y siempre lo hemos planteado así, el por qué se incrementa a los seis meses ¿Por qué? Y eso es lo que le he recriminado siempre y nunca me lo ha sabido decir, nunca, ¿por qué valoramos un puesto y luego a los seis meses ese puesto se modifica o se crea otra, en vez de especial dedicación, otra nominación para incrementarlo. En el año 2009, como Vd. ha dicho, este Ayuntamiento consideró que había que hacer en esos puestos poner ese complemento. Nunca cuando ha estado gobernando este grupo que no ha habido acuerdos con la representación sindical, pero nunca ha habido cosas que no se han llegado a acuerdo, pero siempre ha habido intento de un consenso, siempre se ha negociado con la representación sindical, siempre. Esto que se hizo en el año 2009, el Partido Popular lo apoyó, igual que la representación sindical, luego algo se estará haciendo mal cuando en el año 2009 no hubo ningún debate y este año y cuando Vds. se está creando debate en todos los ámbitos y en todos los campos, algo estarán haciendo mal y reconózcalo, porque cuando la valoración de los puestos de trabajo, nadie dijo nada, cuando hemos dicho eso cuando a los seis meses se les incrementa. Eso es lo que les tiene que hacer reflexionar, en vez de decir que si nosotros hemos hecho, no hemos hecho. Eso es lo que a Vds. les tiene que hacer reflexionar igual que se lo hemos dicho muchas veces, que hay algunas personas que se les incrementa y después otros trabajadores para conseguir lo que por Ley tienen derecho tienen que ir a los juzgados. Y lo hemos visto con la paga extraordinaria, con la carrera profesional, con otras muchas cuestiones y por eso le digo que esta moción habla, y es lo que nosotros hemos pretendido, de igual trato a todos los trabajadores de este Ayuntamiento, valoración de los puestos de trabajo, porque ahora hemos visto que le Sr. Alcalde, que le ha parecido oportuno mandar una carta a todos



los empleados de este Ayuntamiento y dicen que van a recurrir el tema de la carrera profesional por razones de seguridad jurídica, tanto para el propio personal afectado. No lo entiendo, pero bueno. Lo que sí dice es que si fuera desfavorable, que se hará una valoración de todos los puestos de trabajo. Creo que no tiene nada que ver, y perdone que utilice esta moción para esto, Sr. Alcalde no tiene nada que ver la sentencia de la carrera profesional con la valoración de los puestos de trabajo, yo lo entiendo así, por eso le digo que no debemos de mezclar las cosas, la carrera profesional va por un lado y la valoración de los puestos de trabajo va por otro. Ya le pedía en el anterior Pleno que no se recurriera, no veo por ningún lado inseguridad jurídica, cuando una sentencia si es firme, creo que es más bien voluntad política, por eso le pedía en otro Pleno que no lo recurriera y eso es un tema. Aquí estamos hablando de valoración de puestos de trabajo y creo que es lo que debe de hacer este Ayuntamiento, pero para todos y no sacarse cuando se quiere incrementar o poner otro, en vez de dedicación exclusiva, especial disponibilidad, disponibilidad de no sé qué historias, eso es lo que nosotros no estamos de acuerdo. Se lo he dicho en muchas ocasiones y se lo digo ahora y lo repito, igualdad de trato, valoración de los puestos de trabajo para todos, con negociación con la representación sindical.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP:** Por no mezclar temas. El debate se suscita cuando se traen expedientes al Pleno, evidentemente, si no se trae un expediente al Pleno no hay debate. Si surge, y agradezco la sugerencia de D. Juan y tomaré nota para intentar explicar el tema de personal y por qué se toman las decisiones sin cambiar los criterios que desde hace años existen en este Ayuntamiento, porque no nos hemos inventado nada nuevo D. Juan. Está claro, insisto, que hay debate si se trae algo al Pleno, pero es que en el 2009 se creó un complemento que nosotros estamos utilizando por una carga del trabajo que tienen estos dos puestos de trabajo y lo hemos traído y hay debate, pero en 2009 es que no se trabajó el expediente, es que no hay nada, es un concepto que surge de la nada, bien retribuido a los trabajadores que lo están cobrando, desde luego, no lo niego, porque, insisto, que lo trabajan y tienen derecho porque es una carga de trabajo, pero los puestos de Jefe del Servicio de Bomberos y de Policía trabajaban los fines de semana y se les compensaba con horas y con días D<sup>a</sup> Begoña y eso sí que lo he explicado en este Pleno y lo he explicado en un Pleno y lo dejé bien claro y lo que no se puede es darle 80 días a un jefe de bomberos o a un jefe de policía para compensar porque, entonces, el servicio se queda descabezado. Es como si yo le doy 80 a un ordenanza por venir los sábados a llevar a su pecho y espalda una boda porque me quedo sin él todo el año. Eso no es viable porque tampoco somos tanto. Entonces ¿por qué se hace a los seis meses? Porque se estudia y se busca y se rebusca en este Ayuntamiento ese expediente que motiva ese concepto económico y es que no hay quien lo encuentre. Eso sí, ¿qué hacemos nos cargamos los que están cobrando ya D<sup>a</sup> Begoña y les decimos que ya no? ¿Y quién viene aquí a trabajar? Eso no es viable. Eso sí, hay gente que si lo está haciendo lo tiene que cobrar, porque, insisto, es una carga de trabajo, no es un incremento retributivo. Valoración de puestos hay en este Ayuntamiento desde hace años, si le insisto, si Vds. la tienen que conocer porque se supone que en los servicios municipales cada vez que se creaba un puesto nuevo, les tenían que exigir esa valoración, porque si no, se tendía que haber echado para atrás y existe. Estamos todos de acuerdo ¿Qué haya que revisarla por incrementos de carga de trabajo de los empleados públicos? También estamos de acuerdo y así se ha hecho y así se ha presentado ¿Qué sea o no aceptable porque no se considera que es una subida más o menos suficiente? Eso es otro debate, que incluso podemos llevar a la Comisión de Personal, si Vds. quieren, si es que estoy



dispuesta, no me importa porque no hay nada que ocultar, porque ahora sí que hay expedientes D<sup>a</sup> Begoña y ahora sí que están motivados los conceptos retributivos y esto es carga de trabajo que llevan muchos trabajadores de este Ayuntamiento y que así se tienen que mantener, pero para todos, y el clasismo, ni al derecho ni al revés, para todos igual y eso es lo que está haciendo ahora este equipo de gobierno, tratar a todos igual.

Se somete a votación la moción enunciada, computándose once votos afirmativos de los miembros de los grupos PSOE (10) e IUCL (1), registrándose catorce votos en contra de los miembros del grupo PP (14), quedando rechazada la moción transcrita anteriormente.

✿ **Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y sus Delegados desde el n<sup>o</sup> 8.266, de 15 de septiembre, al n<sup>o</sup> 9.208, de 9 de octubre de 2014.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y por los Sres. Concejales Delegados, que corresponden a los numerados desde el n<sup>o</sup> 8.266, de 15 de septiembre, al n<sup>o</sup> 9.208, de 9 de octubre de 2014, que se encuentran archivados en Secretaría General desde la fecha en que fueron dictados, a disposición de los señores miembros de la Corporación.

✿ **Ruegos y Preguntas.**

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: D. Juan, D<sup>a</sup> Begoña tienen. D. Juan tiene Vd. la palabra.

**D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL.**- Tres ruegos breves. Uno es un debate que tuvimos en la Comisión de Obras con respecto al tema de la celebración del día de la Policía. Nos parecía oportuno conocer por parte de los grupos, en el caso de Izquierda Unida, de los grupos de la oposición, cuál es el gasto que ha ocasionado al Ayuntamiento de Palencia la organización del día de la Policía. El Concejale de Obras me decía que no era mucho para lo que había sonado la ciudad de Palencia y que de forma subjetiva él entendía que estaba bien gastado, pero como nosotros queremos hacer una valoración, no sobre el carácter subjetivo, sino sobre temas objetivos, cuál es el coste económico. Esto surgió a raíz de que en la Comisión de Obras dije que había un cristal que se había roto y que queríamos que era pertinente que si lo rompía un camión de la Policía, que fuera el seguro del camión el que lo pagara. A raíz de eso lo hablábamos. Pero no es algo tan extraño, Ricardo Sixto, que es el compañero de Izquierda Plural en el Congreso de los Diputados ha preguntado cuál es el coste del despliegue de la Policía Nacional durante la semana o los cinco días que han estado en Palencia. Nos parece oportuno que si en el ámbito de otras administraciones se puede conocer cuál es el coste económico que lleva semejante despliegue, en momento de austeridad o en el que tenemos que limitar nuestros gastos, creemos que es oportuno que podamos hacer un estudio lo más aproximado posible de qué ha costado todo eso al Ayuntamiento, en otros ámbitos ya se ha solicitado. Por otro lado, con respecto al tema de los ruegos, sí que nosotros creemos que en la parte de participación ciudadana, en el ámbito del Reglamento, es verdad que lo ha planteado el Partido Socialista en la Junta de Gobierno, pero nos parecía oportuno tratarlo en el Pleno, que en una Junta de Portavoces, al margen de que, al final, la decisión siempre es del equipo de gobierno, tuviéramos un cierto acuerdo para conseguir agilizar que si hay determinados grupos



que pueden participar en el Pleno y puesto que sólo hay un Pleno cada mes, si no les dejamos participar en este Pleno, van a tener que participar en el siguiente, con lo cual, probablemente en el siguiente, a lo mejor, tengamos más palabras solicitadas. Lo que queremos que es pertinente que al margen que se pudiera modificar, como decía esta mañana el portavoz del Partido Socialista, que si nosotros presentamos las mociones con tres días de anticipación, la gente que quiera participar en el Pleno pueda realizar en este mismo plazo para que se pueda recoger dentro del orden del día de los Plenos, nos parecía oportuno en el sentido de intentar facilitar que la ciudadanía pueda participar en los plenos, la ciudadanía organizada vía asociaciones o no organizada como grupos de vecinos, tal y como consta en el artículo correspondiente del Reglamento de Participación Ciudadana. Por último, y con un tema que sí que ha sacado la portavoz del Partido Socialista, el tema de la carrera profesional, nosotros conocemos, porque así se ha dicho y hay rumores, de que hay un informe de la Jefa de Personal con respecto al tema del no pago de la carrera profesional, ya lo solicité, lo he dicho antes en la exposición, o bien se convoca una Comisión de Personal donde en el orden del día se nos facilite esa información o bien se nos facilita esa información por un cauce informal para que podamos estudiar qué es lo que dice la Jefa del Servicio de Personal de forma posterior, entiendo, a la Sentencia del Tribunal que reconocía el pago de la carrera profesional y, luego, con respecto a eso, creo que también sería pertinente conocer en qué términos se ha negociado con el abogado que lleva el recurso, qué coste económico va a tener, porque desde el equipo de gobierno sí que se facilitó cuál es coste que va a tener el pago de la carrera profesional, cuál es el coste que para el Ayuntamiento va a tener el tema del recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, porque quiero recordar que hubo una resolución del TARCCYL con el tema de correos, con el tema de Hacienda, donde no se recurrió al Tribunal Superior de Justicia Castilla y León porque el coste que nos suponía el término de Procurador, etc..., nos suponía en torno a 12, 13.000 € ese recurso. Por conocer esa información que ya existe dentro del Ayuntamiento, creo que si se convoca Comisión de Personal el próximo viernes, en el ámbito de la Comisión de Personal del próximo viernes se podía debatir y si no, que se nos facilite esa información. Nada más.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE:** Son dos ruegos. Primero, no sé si es un ruego o una pregunta o lo que consideren, me da igual. En la última intervención de la Concejala de Personal he entendido que en el año 2009 el equipo de gobierno socialista que estaba gobernando en ese momento, sin ningún expediente y sin nada de nada, puso ese complemento. Yo pregunto y le digo, Cuándo estaba gobernando el Partido Socialista lo que se solía hacer era una modificación anual de la RPT, esa RPT se pasa por el Pleno, ese complemento no venía en la RPT para pasar en el Pleno, ¿sí no era así, Intervención no dijo nada? ¿No dijo nada Secretaría? ¿No dijo nada nadie? ¿O sea, se puso y aquí no había ningún informe de ningún funcionario? ¿O qué estamos hablando aquí de los funcionarios? ¿Qué estamos intentando decir de los funcionarios de este Ayuntamiento? Porque ante eso, alguien tuvo que decir algo y si venía en la RPT, como debe de venir en la RPT, ya es un documento de la RPT negociada con los sindicatos. O sea, vamos a ver de lo que estamos hablando. Aquí le ruego cuidado con lo que se dice. Y otro ruego al Sr. Alcalde, todos van al Sr. Alcalde, el otro día en la Junta de Gobierno, ante lo que se hablaba de la carrera profesional, el Sr. Alcalde dijo, y voy a leer textualmente del acta de la Junta de Gobierno “Se ha ofrecido a los representantes del personal cumplir la Sentencia trasladándolo a todos los empleados municipales y se ha hecho al respecto una propuesta”. Si quieren leo todo para que no digan que soy... Voy a leerlo todo: “Ha de tenerse en cuenta que hay empleados



laborales y funcionarios que desempeñan idéntico trabajo, por lo que debería ordenarse adecuadamente la estructura de personal para evitar que se produzcan desigualdades, lo que hasta la fecha no se ha hecho”. Y quiero recalcar ahora esto: “Se ha propuesto trasladar los derechos que se reconocen en la Sentencia a todo el personal municipal y como esa vía al parecer, no se acepta por los sindicatos, se está a expensas de cómo acaba el procedimiento iniciado”. Yo le pregunto, repito otra vez, se ha propuesto trasladar los derechos que se reconocen en la Sentencia a todo el personal municipal y eso, al parece no se acepta por los sindicatos, yo le pregunto Sr. Alcalde ¿qué propuesta se ha hecho a los sindicatos y por qué sindicatos no se ha aceptado?

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Vamos a ir contestando a aquellos ruegos. Al Sr. D. Juan Gascón, respecto al gasto de la Policía. El gasto de la Policía, por supuesto, le digo que ha sido menos que el beneficio para la ciudad, eso lo tengo claro, pero en la Comisión de Obras, creo que debemos aclarar y cuantificar, me estaban mandando ahora el listado de cosas, pero prefiero que sea exhaustivo y que se lo planteen y se lo expliquen en la Comisión de Obras. Respecto a D. Juan, a las intervenciones en el Pleno, creo que se ha tratado ya en la Junta de Gobierno, pero, evidentemente, sólo se ha tratado, se ha comentado y podremos debatirlo en la Junta de Portavoces. Personalmente creo que no es el momento de modificar, pero sí de plantear algún caso especial y concreto en el que haya un acuerdo unánime y no haya ninguna dificultad y lo podamos sacar adelante, como, por lo visto, en alguna ocasión, hemos sido capaces. Por lo tanto, hablándolo con tiempo, alguna situación clara y concreta que no tengamos. Pero, evidentemente, la norma es la norma y la debemos cumplir, como así ha sido. En el próximo Pleno vendrán dos colectivos representados y plantearán las cuestiones y todos aquéllos que se quieran incorporar y en diez días hábiles, anterior al Pleno, lo soliciten. Respecto a un documento que ha solicitado de la carrera profesional, se facilitará en la Comisión de Personal también, porque creo que ya se le había comentado. Y respecto a las dos cuestiones, D<sup>a</sup> Begoña, una aclaración de la relación de puestos de trabajo que ha estado hablando también... Sí, sí, de la acusación que se ha hecho en el debate, creo que debemos aclararlo en la Comisión de Personal y es verdad que ha solicitado y ha dicho que ruego, pregunta o me da igual. Le voy a dar la palabra para que Vd. replique, pero creo que el momento es una Comisión de Personal, con toda la documentación y no poderlo sacar adelante, si quieren Vds. tener todo el debate que quieran, pero creo que ha quedado claro y, además, el Pleno y la moción se ha debatido con suficiente espacio, tiempo y con la ordenación concreta. De todas formas, puede intervenir. Y respecto al último, creo que Vd. ha aludido también, en este caso, en la propia moción, aunque fuese relativo a otras cuestiones, a una carta que he enviado a todo el personal del Ayuntamiento sencillamente para aclarar cuáles son y para informar de cuál es el criterio que tiene este equipo de gobierno, que, por un lado, lo tiene clarísimo, este equipo de gobierno, por una parte, lo que no va a tolerar, en ningún caso, es que se tomen o que se consigan subidas salariales que no sean acuerdo al ordenamiento jurídico, subidas salariales que, además, éste no es el momento, lo ha dicho D. Juan, de hacer este tipo de cuestiones, salvo que un Juez nos lo ordene. Si nos lo ordena una Juez, aquí paz y después gloria. Pero, por otra parte, importantísimo y tan importante es el reconocimiento al personal del Ayuntamiento de la necesidad que se revise y que se pueda pagar, por una parte, pero, por otra parte, catalogar esos puestos de trabajo, adecuar los puestos de trabajo a la actuación y al trabajo que están desarrollando. Ése es el compromiso que tiene este equipo de gobierno y ése es el compromiso mediante el cual se podía hacer extensivo porque, por supuesto, tenemos un criterio básico y único que es el criterio de igualdad



de trabajo, igualdad de sueldo, igualdad de derechos y de obligaciones y, en este caso, lo que no queremos es en ningún momento que el personal laboral y funcionario que está haciendo o que desempeña el mismo puesto de trabajo puedan tener retribuciones diferentes, aunque sea por un reconocimiento judicial. Desde luego, desde este equipo de gobierno estamos trabajando para que eso no suceda, que, por supuesto, los tribunales reconozcan lo que tengan que reconocer, pero nosotros trabajaremos para que el personal funcionario tenga también esa igualdad, en este caso, que pueda tener el personal laboral. Si quieren algunos de los dos, como han sido ruegos, volver a tomar la palabra, creo que a D. Juan lo hemos derivado un poquito a las comisiones pertinentes, y D<sup>a</sup> Begoña no sé si quiere ahondar en el tema de la Relación de Puestos de Trabajo, pero se ha debatido en el Pleno. Es cortesía y tiene derecho a su palabra. Tienen Vds. la palabra si quieren. D<sup>a</sup> Begoña, por favor.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE:** No quiero ahondar en nada. Creo que aquí no es cuestión de que en la Comisión de Personal debatamos lo que ha dicho la Concejala, creo que se nos ha hecho una acusación a este equipo de gobierno que ni abrimos un expediente, ni hacemos nada y lo que creo que sí ha quedado claro, y si no ya lo veremos en el acta, es que nosotros subíamos o poníamos complementos sin pasar por ningún lado y sin más. Como creo que eso es una acusación, lo que le pido Sr. Alcalde que emita, o los servicios jurídicos de este Ayuntamiento o por la Secretaría o por Intervención, que se emita porque en el año 2009 y en qué órgano se subió eso, para aclararlo, porque creo que acusaciones veladas no son buenas, ni para nosotros, políticos, ni para los funcionarios de este Ayuntamiento. Nunca habré hecho una acusación velada, porque no me gusta, creo que no es bueno y lo que le preguntaba Sr. Alcalde, no hablaba aquí de la carrera profesional, lo que Vd. dijo en la Junta de Gobierno que se ha propuesto trasladar, como se había hecho una propuesta a los sindicatos y que los sindicatos no lo habían aceptado y lo que le decía es que qué propuesta y a qué sindicatos se había hecho, lo que Vd. leía aquí que yo no lo entendía, por eso se lo pregunto, como no ha dicho a quién le pregunto, a qué sindicatos se ha hecho y qué propuesta.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Perfecto D<sup>a</sup> Begoña le va a contestar al primer ruego la Concejala de Personal y luego le hará una aclaración. Tiene la palabra.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP:** Convocaremos Comisión de Personal, por supuesto. Y quisiera aclarar, no es ninguna acusación, lo que he dicho es que no hemos encontrado ningún expediente que lo motivara, eso no quiere decir que no exista, pero es que no hemos sido capaces de encontrarlo ¿Qué está dentro de la motivación de la RPT y ahí se negoció? Bien, pues tendremos que revisarlo otra vez y verlo, porque no lo he encontrado y los servicios del Ayuntamiento tampoco me lo han sabido motivar. Si nos hubiera parecido tan mal, no lo hubiéramos utilizado, hubiéramos revistado todo D<sup>a</sup> Begoña, pero es que no hemos encontrado nada, eso no quiere decir que no esté, pero que lo sigan buscando. Insisto, si tan mal nos hubiera parecido, no se hubiera utilizado, bien hecho está, porque bien reconocido está.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Y respecto al otro tema D<sup>a</sup> Begoña, los sindicatos son los mismos sindicatos con los que Vd. esta mañana ha dado una rueda de prensa y ... Sí, sí, esta mañana la he visto a Vd. en una rueda de prensa...



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE:** Sí, pero yo he estado acompañando, no he dado una rueda de prensa.

**D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:** Que ha acompañado, con los sindicatos que ha acompañado esta mañana y el contenido es el contenido que viene escrito en la carta y que se ha enviado a todos los trabajadores y que si quiere le doy una copia. Si no hay más asuntos, levantamos la sesión.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE